Fecha de compilación:	AGOSTO DE 2023
Estructurador:	SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL
Asunto:	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregándose que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El enfoque diferencial reconoce la existencia de grupos poblacionales que por sus condiciones y características étnicas, trascurrir vital, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad o por ser víctimas del conflicto armado, son más vulnerables y requieren un abordaje ajustado a sus necesidades y particularidades, para disminuir situaciones de inequidad que dificultan el goce efectivo de sus derechos fundamentales, buscando lograr la equidad en el derecho a la diferencia.

Con este enfoque se identifican las características que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos a través de políticas, planes y programas sociales que reconozcan los conocimientos y capacidades de las diversas poblaciones, garantizando la igualdad, la no discriminación, la equidad en el acceso y el desarrollo de respuestas diferenciadas para sus necesidades.

En este sentido, la Constitución Política de Colombia en el artículo 13, establece que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados, excluidos o marginados. El Estado debe proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Para tal fin, la administración municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020 – 2023" promueve una gestión pública comprometida con el desarrollo humano, fortaleciendo habilidades, competencias y capacidades para incentivar a población vulnerable diversa al desarrollo de iniciativas de auto empleo y generación de ingresos, como oportunidad de inclusión productiva para mitigar la pobreza monetaria de familias y avanzar en el cierre de brechas socioeconómica en el municipio de Florencia.

De acuerdo a lo anterior, la administración municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020 – 2023" busca desarrollar e incrementar el potencial productivo de población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social, fortaleciendo capacidades y generando oportunidades para que puedan autogestionar sus iniciativas de generación de ingresos y, en el mediano y largo plazo, puedan alcanzar una estabilidad socioeconómica en la ciudad de Florencia.

En el municipio de Florencia, la necesidad de fortalecer capacidades para la inclusión productiva forma parte integral del plan de desarrollo municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020 – 2023" aprobado mediante Acuerdo No. 2020012 del 28 de mayo de 2020, concretamente en la línea estratégica "Florencia Diversa e Incluyente", en el sector "Inclusión Social" y en los siguientes programas sociales: Mujer y Género "Heliconias"; Afrodescendientes: Biodiversidad Cultural y Participación Activa; LGTBI: Vive Tus derechos, Vive la Diversidad; Talentos y Capacidades Diversas; Biodiversidad Ancestral; y Por una Vejez Digna, Segura e Incluyente.

En el marco de estos programas con enfoque diferencial se pretende apoyar a población vulnerable diversa con capacitaciones y encuentros de promoción de iniciativas productivas para el emprendimiento inclusivo, que les permita generar sus propios ingresos y mejorar la calidad de vida de sus familias en el municipio de Florencia.

1. Nombre del Proyecto

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL

2. Coherencia del Proyecto Frente a:

a. Plan de Desarrollo departamental (2020 - 2023) "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región"

Línea Estratégica:	**Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad**
Sector:	Grupos de Población Vulnerable
Programa 1:	Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar
Programa 2:	Inclusión Social y Productiva para la Población en Situación de Vulnerabilidad

b. Plan de Desarrollo Municipio de Florencia 2020 - 2023 "Florencia Biodiversidad para Todos"

Línea Estratégica:	**Florencia Diversa e Incluyente**
Sector:	Inclusión Social
Programa 1:	Mujer y Género "Heliconias".
Programa 2:	Afrodescendientes: Biodiversidad Cultural y Participación Activa.
Programa 3:	LGTBI: Vive Tus derechos, Vive la Diversidad.
Programa 4:	Talentos y Capacidades Diversas.
Programa 5:	Biodiversidad Ancestral.
Programa 6:	Por una Vejez Digna, Segura e Incluyente.

En este orden de ideas, se justifica en virtud de este estudio previo, la administración municipal "*Florencia Biodiversidad Para Todos*", la contratación de un suministro para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA,** con ficha **BPIM 2021180010072 (F)** el cual está enmarcado en el *Plan de Desarrollo Municipal Florencia Biodiversidad Para Todos 2020 – 2023*, en la línea estratégica FLORENCIA DIVERSA E INCLUYENTE.

Por otro lado, el municipio de Florencia - Caquetá, dando cumplimiento a las disposiciones del plan de desarrollo municipal "FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA TODOS 2020 - 2023", en su sector INCLUSIÓN SOCIAL, resalta todo el compromiso que tiene con la población víctima del conflicto armado en cada uno de los programas con enfoque diferencial. Todo esto lo hace el municipio de Florencia para que las personas en proceso de desplazamiento tengan unas mejores condiciones de vida digna, supliendo las necesidades básicas; este proceso antecede al que después continúa la unidad para las víctimas. De igual forma tiene una serie de actividades de participación para reducir las brechas que existen entre cada una de las poblaciones del municipio de Florencia.

El municipio de Florencia, articuladamente con las diferentes organizaciones e instituciones sociales trabaja para prevenir las violaciones a los DDHH y DIH, así mismo, brindar alternativas de solución para recuperar la dignidad de las personas que vienen en el proceso de desplazamiento, con diferentes actividades que se reflejan en este proyecto.

1. Nombre del Proyecto

ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Sector	INCLUSIÓN SOCIAL

2. Coherencia del Proyecto Frente a:

a. Plan de Desarrollo Departamental "Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región 2020 – 2023"

Componente:	**Promoción Social**
Línea Estratégica:	Inclusión Social para la Reconciliación y la Equidad
Programa:	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

b. Plan de Desarrollo Municipal "Florencia Biodiversidad para Todos 2020-2023"

Sector:	**Inclusión Social**
Línea Estratégica:	Florencia diversa e incluyente
Programas:	1. Loros del Amazonas víctimas del conflicto con reconciliación y paz
Indicador:	1.1. Hogares víctimas con atención humanitaria 1.2. Mesas de participación en funcionamiento - Eventos de participación realizados 1.3. Solicitudes tramitadas en jornadas de atención móviles - Solicitudes tramitadas 1.4. Hogares apoyados para seguridad alimentaria 1.5. Hogares que reciben incentivos en especie - Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos 1.6. Víctimas con acompañamiento diferencial en el marco del proceso de reparación integral individual - Víctimas reconocidas, recordadas y dignificadas por el Estado 1.7. Iniciativas de memoria histórica asistidas técnicamente 1.8. Iniciativas comunitarias apoyadas 1.9. Víctimas asistidas técnicamente

En virtud de lo anterior el Municipio de Florencia tiene la imperante necesidad de iniciar el proceso de selección que permita contratar una Persona Jurídica o Natural que garantice la entrega de los bienes en condiciones de eficiencia y calidad en el marco del proyecto denominado "ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, aprobado mediante número **B.P.I.M N° 2021-018001-050 (K)**, como quiera que la Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social requiere para fortalecer la inclusión productiva y socioeconómica de población vulnerable diversa para la generación de ingresos en el municipio de Florencia.

Del mismo modo, para la ejecución de la presente necesidad la administración municipal cuenta con disponibilidad de recursos dentro de la presente vigencia fiscal y se encuentra registrada en el Plan Anual de Compras de la Entidad y de la Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social.

Adicionalmente, la Corte Constitucional de Colombia mediante sentencia T-025 de 2004 se pronunció frente a los derechos fundamentales de la población desplazada, víctimas del conflicto armado de los grupos marginados y al principio de legalidad del gasto público frente a este grupo poblacional. Uno de los aspectos a destacar por parte de los honorables jueces constitucionales encontramos:

(...) "El que las leyes anuales del presupuesto limiten la asignación de recursos dirigidos a la ayuda de la población desplazada, es un indicativo de la realidad fiscal y macroeconómica en la que se encuentra el país. Sin embargo, ello no significa que las leyes de presupuesto constituyan una modificación de los alcances de la Ley 387 de 1997. Desde el punto de vista constitucional, es imperioso destinar el presupuesto necesario para que los derechos fundamentales de los desplazados tengan plena realización. La obligación constitucional del Estado de garantizar una protección adecuada a quienes por razón del desplazamiento forzado interno se encuentran en condiciones indignas de vida no puede ser aplazada indefinidamente. La Ley 387 de 1997 reconoció que la atención de la población desplazada es urgente y prioritaria. La jurisprudencia de esta Corporación ha reiterado la prelación que tiene la asignación de recursos para atender a esta población y solucionar así la crisis social y humanitaria que representa este fenómeno. No obstante, ello no ha sucedido y de esta forma se ha desconocido la Carta Política, lo ordenado por el Congreso de la República y lo dispuesto en las políticas de desarrollo adoptadas por el propio Ejecutivo."(...)[1]

Por ende, es claro el deber que recae sobre las entidades estales descentralizadas de adoptar e implementar las políticas, programas o medidas positivas para lograr una igualdad real de condiciones y oportunidades entre los asociados Y, por otra parte, el deber de abstenerse de adelantar, limitar promover o ejecutar políticas, programas o medidas ostensiblemente regresivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, que conduzcan clara y directamente a agravar la situación de injusticia, de exclusión o de marginación que se pretende corregir, sin que ello impida avanzar gradual y progresivamente hacia el pleno goce de tales derechos.

En razón a ello, el MUNICIPIO DE FLORENCIA adelantará el presente proceso de contratación dada la importancia de proteger los derechos fundamentales de esta población, debido a la condición de especial debilidad, vulnerabilidad e indefensión en la que se encuentran los desplazados, y garantizará la prontitud en la atención a las necesidades de estas personas, ya que de otra manera se estaría permitiendo que la vulneración de derechos fundamentales se agravara.

Por otro lado, la Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social revisó y validó y verificó cada uno de los acuerdos marco vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente y se encontró que ninguna de las especificaciones técnicas de los ítems a adquirir hacen parte de alguno de ellos validar ni se asemejan a los requeridos para satisfacer la necesidad descrita.

Finalmente, es importante destacar la importancia que recae sobre el MUNICIPIO DE FLORENCIA para adquirir estos elementos, toda vez que existe un daño inminente en la población que se va a beneficiar con estos productos y se requiere cumplir con la asistencia SOCIAL Y ATENCIÓN HUMANITARIA A POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

El Municipio de Florencia realizó la respectiva verificación en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a efectos de consultar sobre la existencia y vigencia de un Acuerdo Marco de Precios, que contemple la adquisición de los bienes requeridos, según lo relacionado en el Anexo 1. Especificaciones Técnicas, evidenciando que las referencias establecidas en el catálogo no se adaptan a la necesidad de las dependencias, por tal razón, no es posible adelantar el proceso pretendido

[1] Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-025 de 2004. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa. Enero 22 de 2004.

por la tienda virtual, en ese orden de ideas, el Municipio requiere adelantar un proceso de selección contractual dado que se trata de adquisición de los bienes de características técnicas uniformes, a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa conforme lo contemplada en el inciso 22 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, proceso que permita encontrar la oferta más favorable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA FORTALECER LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIOECONOMICA DE POBLACIÓN VULNERABLE DIVERSA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.2 Especificaciones

Los productos y subproductos se ejecutarán de manera simultánea en las siguientes etapas y condiciones:

ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
		MUJER Y GÉNERO (mujeres beneficiadas)		
1	43211500	Computador: Todo en uno de mesa, RAM 4GB, Disco duro 256 GB, con mouse y teclado, pantalla 19,5"	Unidad	3
2	11162200	Telas para sabana: algodón o género de 144 hilos, de 2.50 mts de ancho, diferentes colores y formas de diseño (concertar diseño con supervisión)	Unidad	124
3	54101600	Mostacilla checa: 4 libras por colores surtidos: azul rey, rojo, blanco, negro, amarillo, verde oscuro, dorado, naranja, azul claro, plateado, morado, fucsia, rosado, verde claro, azul brillante	Unidad	45
4	54101600	Accesorios para bisuteria: Kit de aguja, nylon y ganchos de cierre.	Unidad	23
		MUJER Y GÉNERO (Hogares asistidos técnicamente)		
5	52141500	Nevera Vertical, dos (02) puertas no frost capacidad 250 litros de110 voltios -eficiencia energética B sin tecnologia inverter.	Unidad	1
6	48101500	Estufa de Empotrar 60x43 cm Gas Dual Acero Inoxidable	Unidad	1
7	44111500	Agenda argollada pasta dura 23 cm x 16.3 cm personalizada (concertar diseño con supervisión)	Unidad	50
		LGBTI (proyectos productivos formalizados)		
8	52141500	Nevera no fros 240 Litros. Referencia: N SIBERIA 240 SE MI TI R2 con manija integrada en plastico. Cuenta con control interactivo interno, que tiene 5 niveles de temperatura y alarma de puerta abierta, con un ahorro relativo de hasta 56%. Además posee tecnología de frescura envolvente con flujos de aire optimizados, iluminación LED y bandeja de extraconservación 0°.	Unidad	1

9	48101800	Batidora Profesional 4.7 Lt Plus - KV25G0XER, diseño de cabezal inclinado, tazón en acero inoxidable de 5 cuartos con asa cómoda, 10 velocidades.	Unidad	1
		AFRODESCENDIENTES (Unidades productivas colectivas con asistencia técnica)		
10	11162200	Telas surtidas para fabricar trajes típicos Afros y turbantes de 1 metro por 1:30 cm.	Metro	54
11	73131500	Bebidas del pacífico como arrechón, viche, viche curado, tomaseca, crema de viche y tumbacatre x galon de 5 litros	Unidad	8
12	31401900	Envase borgoña con capacidad de 300 mililitros en vidrio transparente con tapón plástico a presión. En caja x30 unidades	Caja	4
13	43212100	Máquina de sublimación 10 x 12 pulgadas con transferencia.	Unidad	1
14	45121500	Cámara reflex canon T3	Unidad	1
15	45111700	Cabinas de sonido, compuesta con dos micrófonos inalambricos, con puerto USB y SD, recargable y 12 voltios con dual a conexión, y con tripode, garantia 1 año.	Unidad	3
		TALENTOS Y CAPACIDADES DIVERSAS (Unidades productivas vinculadas)		
		AZUCENA CHOCOLATERIA		
16	14121500	Caja de Cartón en forma de corazón pequeño 22 cm diámetro x 10 cm alto	Unidad	5
17	14121500	Caja de Cartón en forma de corazón grande 30 cm diámetro x 10 alto	Unidad	3
18	14121500	Cajas de Cartón rectangulares pequeño 40 cm x 150 cm x 9 cm	Unidad	3
19	14121500	Cajas de Cartón rectangulares Mediana 60 cm x 15 x 9 cm	Unidad	3
20	14121500	Cajas de Cartón rectangulares Grande 60 cm x 20 x 9 cm	Unidad	3
21	14121500	Cajas de Cartón redondas pequeño 16 cm x 10 cm	Unidad	3
22	14121500	Cajas de Cartón redondas pequeño 20 cm x 15 cm alto	Unidad	3
23	14121500	Cajas de Cartón redondas Mediana 25 cm x 15 alto	Unidad	3
24	14121500	Cajas de Cartón redondas Mediana 20 cm x 20 alto	Unidad	3
25	14121500	Cajas de Cartón redondas Mediana 25 cm x 20 alto	Unidad	3
26	48101800	Mini máquina eléctrica para derretir Chocolate de 40W, olla individual de cerámica antiadherente, cilindro de templado, sartén para derretir 220V 110V Temperatura: 30-80 grados. Potencia: 40W. Voltaje: 110V-60Hz, ********V-50Hz-60Hz. Capacidad individual: 1,25 kg	Unidad	1
		RESTAURANTE		
27	48101800	Cuchara ranurada en acero inoxidable con mango largo para freír. 44 x 18 x 6cm.	Unidad	3
28	48101800	Escurridoren acero inoxidable tipo cesta para escurrir frituras, medidas Diámetro: 19.5cm, alto: 9cm,	Unidad	3
29	48101800	Freidora a Gas en acero inoxidable, 8 litros	Unidad	3
30	48101800	Coladores de Cocina En Acero Inoxidable 20 cm diametro	Unidad	2
31	48101800	Coladores de Cocina En Acero Inoxidable 14 cm diametro.	Unidad	2
32	48101800	Coladores de Cocina En Acero Inoxidable 10 cm de diámetro	Unidad	2
		AREPAS		

33	48101800	Molino industrial eléctrico disco y cuchilla en acero inoxidable, estructura con pintura industrial antiocido, cabezote y rosca en fundición cromado, tolva en acero inoxidable, potente motor de 3hp, tensión eléctrica 110v,/ 220v	Unidad	1
		RESTAURANTE		
34	48101800	Olla caldero en aluminio inoxidable con altura de 40 cm y diámetro de 60 cm con capacidad para 125 litros.	Unidad	1
35	48101800	Molino industrial eléctrico disco y cuchilla en acero inoxidable, estructura con pintura industrial antiocido, cabezote y rosca en fundición cromado, tolva en acero inoxidable, potente motor de 3hp, tensión eléctrica 110v,/ 220v	Unidad	1
		ARTESANIAS		
36	31162800	Lijadora palma 200 w refe. BO4556	Unidad	1
37	31162800	Taladro DWD024, Potencia: 710 W, amperaje: 5,4 Amp, tamaño del Mandril: 1/2 pulg, velocidad de giro en vacio: 0 - 2800 RPM y frecuencia del percutor: 0 - 47600 GPM	Unidad	1
38	31162800	Torno, P/madera Discover 4 Vel 860 -2560,370 W L1000b, Referencia BCO001, 110 Voltios 60Hz, Motor 350W, Diámetro máximo de corte 350MM, Longitud de bancada 500MM, 4 Velocidades, Largo total 96 Cm, ancho 21 Cm, alto 32 Cm, peso Total 21 Kg	Unidad	1
		CONFECCIONES		
39	23121600	Máquina de coser Tipo de puntada lanzadera: Tipo de material media luz, longitud de puntada 5mm Tipo de promoción transportador inferior (avance de cremallera), plataforma plano, espesor de la aguja No. 65-110, agujas usadas DBx1, número de agujas 1, número de hilos 2, tipo de transporte estándar, tipo de grasa automático, la altura del pie prensatela, mm6 6, altura máxima de elevación del prensatelas, mm13, máxima velocidad de costura 550	Unidad	1
		PANADERIA		
40	48101800	HORNO todo en lamina de acero inoxidable calibre 22, acero satinado, 4 camaras con sistema sostenible de calor en recubrimiento en fibra de vidrio interior quemadores en flauta, base removible en ángulo de hierro pintado, con rodachines en nylon, capacidad para 4 bandejas de 65 X 45 CM medidas: 62 cm de frente x 76 cm de fondo X 1,30 Mts de alto base 33 cm alto.	Unidad	2
		PROGRAMA VÍCTIMAS		
		Iniciativa productiva 1: Grupo Asociativo de mujeres rurales con enfoque reconciliador-GAMURER-(20 mujeres)		
41	48101800	Destilador de aceites esenciales , capacidad 20 litros	Unidad	1
42	48101800	Estufa a gas Semi industrial un puesto	Unidad	1
43	24111800	Cilindro Para gas de 30 libras	Unidad	1
44	56101500	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	2
		Iniciativa productiva 2: Fundación de Mujeres Campesinas Sin tierra Víctimas del Conflicto Armado -FUMUCASTIVIC - (40) miembros		

45	56101500	Silla Plástica, con descanzabrazos, color blanco, apilable, con diseño ergonómico.	Unidad	17
46	56101500	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	3
47	52141500	Nevera Vertical, dos puertas, no frost, capacidad 229,3 litros, de 110 voltios - sin tecnología inverter, 152 cm de alto, 60 cm de ancho, 66 cm de profundidad, con dispensador de agua, con panel de control digital, iluminación interior led y control de temperatura	Unidad	1
		Iniciativa productiva 3: Asociación de Víctimas del Conflicto Armado Hatos Semillas de Paz - (66) miembros		
48	43211500	Computador portátil 14", Intel Core i3 10110U 4GB de RAM 256GB SSD, Intel UHD Graphics 620 1366x768px Windows 10 Home	Unidad	1
49	43212100	Impresora a color multifuncional ecotank 110 voltios sin wi-fi	Unidad	1
50	45111800	Video proyector freestyle con bluetooth y wi-fi – Resolución 1920x1080 – 230 ANSI – Dolby digital plus -	Unidad	1
		Iniciativa productiva 4: Asociación de Víctimas del Conflicto Armado - FUSION TROPICAL - (15) miembros		
51	52141500	Nevera Vertical, dos puertas, no frost, capacidad 229,3 litros, de 110 voltios - sin tecnología inverter, 152 cm de alto, 60 cm de ancho, 66 cm de profundidad, con dispensador de agua, con panel de contro digital, iluminación interior led y control de temperatura	Unidad	1
52	20142900	Tanque Plástico tipo botella de 600 litros	Unidad	1
53	20142900	Tanque Plástico de 300 litros Alto	Unidad	1
54	52152000	Garrafa Plástica de 17 galones	Unidad	3
55	56101500	Silla Plástica con brazos color blanco	Unidad	4
56	56101500	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	1
		Iniciativa productiva 5: Unión de Migrantes de la Amazonia Colombiana - UMACO - (60) miembros		
57	56101500	Silla Plástica con brazos color blanco	Unidad	30
58	56101500	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	10
59	41111500	Báscula Electrónica digital de mesa, capacidad 40 kg, sin impresora	Unidad	2
		Iniciativa productiva 6: - Asociación de Mujeres por la paz y la defensa de los derechos humanos - ASODEMUC - (26) miembros		
60	48101500	Olla en aluminio de 50 x 50 cm	Unidad	1
61	48101500	Olla en aluminio de 40 x 40	Unidad	1
62	48101500	Estufa Industrial a gas de un puesto	Unidad	1
63	24111800	Cilindro Para gas de 30 libras	Unidad	1
64	52141500	Licuadora De 1800 watts de dos litros.	Unidad	1
65	43211500	Computador portátil de 14"- Procesador Intel Core i3. Memoria RAM de 8GB. Resolución de 1366x768 px. Tarjeta gráfica Gráficos Intel UHD. Puerto USB y puerto HDMI.	Unidad	1
		Iniciativa productiva 7: Asociación de Mujeres por la paz y la CONVIVENCIA - AMUPADECO - (10) miembros		

66	43211500	Computador Portatil procesador Intel Pentium 14 pulgadas 8gb 1 tb windows 10 home	Unidad	1
67	43212100	Impresora A color multifuncional ecotank 110 voltios sin wi-fi	Unidad	1
		Iniciativa productiva 8: Asociacion de de campesinos desplazados del Caqueta (ASOCADE) (40) miembros.		
68	31162800	Tejas de zinc x 2 mts, de calibre 33	Unidad	40
69	31162800	Bultos de cemento de 30 kilos	Unidad	15
70	31162800	Varillas 1/2 pulgada	Unidad	20
		PROGRAMA VICTIMAS		
71	10151701 50404500 50401800 12181600 50221002	Kits de mercado que contenga: Arroz de 500 grs (10 libras), Azucar x 500 grs (5 libras), Lentejas X 500 gr (2 libras), Frijol x 500 gr (2 libras), Spaguettis x 250 gr (4), Arveja Verde Seca x 500 gr (3 libras), Aceite vegetal de 3000 ml, Harina de Trigo x 500 gr (2 libras), Atún en Aceite x 160 Gr (2 latas), Sardinas x 400 Gr (2 latas), Pastas para sopa tipo corbaticas de 190 gr (3 gramos), Libra de Harina de arepas x 500 gr maiz blanco (2 libras).	Unidad	186
		PROGRAMA ADULTO MAYOR		
72	10151701 50404500 50401800 12181600 50221002	Kits de mercado que contenga: Arroz de 500 grs (5 libras), Azucar x 500 grs (3 libras), Lentejas X 500 gr (2 libras), Frijol x 500 gr (2 libras), Spaguettis x 250 gr (2 gramos), arveja Verde Seca x 500 gr (2 libras), aceite vegetal de 3000 ml (1 militro), Harina de Trigo x 500 gr (2 libras), Atún en Aceite x 160 Gr (2 latas)	Unidad	100
		PROGRAMA INDIGENA		
		NASA WES KIWE GAITANA		
73	48101500	Sarten antiaderente 12 cm	Unidad	2
74	48101500	Sarten antiaderente 23 cm	Unidad	1
75	48101500	Olla de aluminio 24 cm	Unidad	1
76	48101500	Olla de aluminio 30 cm	Unidad	1
77	48101500	Vajilla de porcelana 16 piesas	Unidad	2
78	48101500	Licuadora con vaso de vidrio Capacidad 1,75 litros	Unidad	1
79	48101500	Juego de utencilos de cocina por 6 unidades en acero inoxidable (que incluya Pala, cuchillo, cucharón, tenedor, cuchara, batidor y soporte).	Unidad	1
		CXAHAB WALA SUNN		
80	11161600	Lana tipo crochet x 100 gr colores surtidos	Unidad	70
81	54101600	Aguja macusa para crochet No. 4	Unidad	30
		CHAMI PURO -HONDURAS		
82	54101600	Chaquira cheka (de los siguientes colores azul oscuro 1/2 lbr, negro 1/2 lbr, cafe 1/2 lbr, rojo 1/2 lbr, naranja 1/2 lbr, amarillo 1/2 lbr, mandarina 1/2 lbr, verde biche 1/2 lbr, verde oscuro 1/2 lbr, azul cielo 1/2 lbr, blanco 1/2 lbr, lila 1/2 lbr, lulo 1/2 lbr y azul oscuro 1/2 lbr)	Unidad	1
83	11151700	Hilo afta 40 gr	Unidad	2
		EMEBERA KATIO SAN PABLO EL PARÁ		

84	54101600	Chaquira cheka (de los siguientes colores azul oscuro 1/2 lbr, negro 1/2 lbr, cafe 1/2 lbr, rojo 1/2 lbr, naranja 1/2 lbr, amarillo 1/2 lbr, mandarina 1/2 lbr, verde biche 1/2 lbr, verde oscuro 1/2 lbr, azul cielo 1/2 lbr, blanco 1/2 lbr, lila 1/2 lbr, lulo 1/2 lbr y azul oscuro 1/2 lbr)	Unidad	1
85	54101600	Hilo afta No. 60 color negro	Unidad	2
86	54101600	Aguja tipo pelo larga x docena	Unidad	15
87	54101600	Aguja tipo pelo corta x docena	Unidad	15
		EMBERA DRUA		
88	54101600	Chaquira cheka (de los siguientes colores: azul oscuro 1/2 lbr, negro 1/2 lbr, cafe 1/2 lbr, rojo 1/2 lbr, naranja 1/2 lbr, amarillo 1/2 lbr, mandarina 1/2 lbr, verde biche 1/2 lbr, verde 1/2 lbr, azul cielo 1/2 lbr, blanco 1/2 lbr, lila 1/2 lbr, lulo 1/2 lbr y verde militar 1/2 lbr)	Unidad	1
89	54101600	Hilo afta No. 60 color negro	Unidad	2
		JURAMA		
90	48101500	Olla caldero de aluminio 100 litros con orejas, altura: 50 cm, diámetro: 50 cm	Unidad	1
91	48101500	Paila sarten en aluminio con tapa de 50cm diametro x 13 cm de altura	Unidad	1
92	48101500	Paila Industrial de Aluminio Fundido de 50 cm de diametro x 15 cm de altura con capacidad 15 litros	Unidad	1
93	48101500	Cucharona de aluminio de 57 cm de largo	Unidad	1
		MUIDO YASIKO		
94	48101500	Cuchillo para asado/frutas 5"	Unidad	1
95	48101500	Cuchillo para deshuesar 5"	Unidad	1
96	48101500	Cuchillo para pan 7"	Unidad	1
97	48101500	Cuchillo Hachuela 5"	Unidad	1
98	48101500	Vajilla de porcelana 16 piesas	Unidad	2
99	56101500	Silla plástica color blanco, con descansa brazo y dimensiones de 55.5cm ancho, 74.5cm de alto y 59cm de largo.	Unidad	4
100	48101500	Cucharona de aluminio de 57 cm de largo	Unidad	2
		CHOSA'ARO PAI		
101	31162800	Bulto de Cemento de 50 kg	Unidad	25
		KICHWA		
102	11162200	Tela nautica color negro 1mtr	Unidad	60
		EN+E JITOMA		
103	54101600	Cono de cumare entorchado	Unidad	20
104	54101600	Chochos (semilla) 1 lbr	Unidad	1
		CHAIBAJU		
105	54101600	Cono de Cumare entorchado	Unidad	11
106	54101600	Lagrima de sanpedro (semillas) 1lbr	Unidad	2
107	54101600	Chochos (semilla) 1 lbr	Unidad	2
108	54101600	Alchira (semilla) x 1/2 mtr	Unidad	9
109	54101600	Cascabel (semilla)	Unidad	200

		MONAYA BUINAIMA		
110	11162200	Tela lienzo 1mt	Unidad	28
		MISAK		
111	48101800	Carro de comidas rápidas, vitrina en acero inoxidable, ruedas de tres pulgadas, bbq 29 cm x 38 cm, plancha 29 cm x 38 cm, freidor 29 x 38 cm y vaporizador 29cm x 38 cm	Unidad	1

NOTA: Los bienes ofrecidos deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en las fichas técnicas (ver anexo 1 – Fichas Técnicas del Bien y/o servicio), incluyendo la instalación con mano de obra e insumos en cada sede local de la entidad.

2.1.2 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**
10	15	17	01	Semillas o plántulas de arroz
11	16	16	00	Tejidos de lana
11	16	22	00	Telas no tejidas
12	18	16	00	Aceites
14	12	15	00	Cartón y papel para embalaje
20	14	29	00	Tanques y recipientes almacenadores
23	12	16	00	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
24	11	18	00	Tanques y cilindros y sus accesorios
31	16	28	00	Ferretería en general
31	40	19	00	Empaques líquidos
41	11	15	00	Instrumentos de medición del peso
43	21	15	00	Computadores
43	21	21	00	Impresoras de computador
44	11	15	00	Agendas y accesorios
45	11	17	00	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45	11	18	00	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
48	10	15	00	Equipo para cocina o calentar
48	10	18	00	Menaje y utensilios de cocina
50	40	18	00	Frijoles
50	40	45	00	Lentejas
52	14	15	00	Electrodomésticos para cocina
52	15	20	00	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
54	10	16	00	Bisutería
56	10	15	00	Muebles

73	13	15	00	Procesamiento de bebidas

NOTA: El **PAA** se encuentra publicado en el **SECOP II** versión 177, fila 942.

2.1.3 Alcance del objeto

En virtud del objeto del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a los requerimientos descritos en las fichas técnicas anexas.

Nota: Los bienes e insumos descritos en la ficha técnica son los establecidos en los diferentes proyectos de inversión relacionados en el numeral primero por cada uno de los programas sociales que presentaron la necesidad.

2.1.4 Obligaciones del contratista.

- **Generales**

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en la fecha técnica, estudio previo, pliego de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
4. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato.
5. Mantener actualizado el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato.
6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice la ENTIDAD a través del Supervisor del contrato.
7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad.
8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato.
10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ENTIDAD.
11. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen.

12. No acceder a peticiones, amenazas que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente la ENTIDAD y demás autoridades competentes.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos injustificados.
14. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
15. Informar oportunamente al Supervisor, los inconvenientes en la entrega de los elementos objeto del contrato.

Obligaciones específicas.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario durante la vigencia del contrato
2. El contratista deberá entregar cada uno de los elementos en el lugar y condiciones solicitadas por el supervisor.
3. Entregar los elementos en las calidades descritas en la ficha técnica.
4. Atender y entregar los pedidos que solicite el supervisor con carácter urgente al recibo de la solicitud.
5. Remplazar los elementos en caso de calidad deficiente o que no se ajusten a las características técnicas solicitadas, en un término prudencial, contadas a partir del momento en que se informe la anomalía por parte del supervisor del contrato.
6. Ofrecer los elementos de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de aquellos que sean entregados en condiciones defectuosas o de mala calidad dentro de los días siguientes al reporte dela supervisión sobre el particular
7. Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la entidad.
8. Mantener durante toda la ejecución del contrato, los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos, conforme a la propuesta presentada
9. Informar oportunamente al supervisor, los inconvenientes en la entrega de los elementos objeto del contrato.
10. Allegar la garantía comercial de cada uno de los elementos entregados objeto del contrato de compraventa.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
12. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Ejercer vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
3. Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4. Ejercer la supervisión del contrato.

5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7. Aprobar las garantías que en debía forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
8. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto del contrato, es por un plazo de DOS (02) MESES, en todo caso sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes a entregar serán en el municipio de Florencia, Caquetá.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará *Contrato de Suministro*, por tratarse de un contrato de tracto sucesivo.

2.5 FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

El presente contrato se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** hasta el 90 % del valor del contrato, mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con el **SUMINISTRO ENTREGADO,** previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte del supervisor del contrato.

Para realizar los respectivos pagos el contratista deberá radicar ante la Oficina Asesora Jurídica / Grupo Interno de Trabajo de Contratación un solo ejemplar original del informe, el cual debe contener los siguientes documentos en la primera cuenta y en el orden estrictamente establecido a continuación:
Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampilla pro-desarrollo.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato

5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta.
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato.
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado. Aplica / No aplica.
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscales del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Con la última cuenta se deberá aportar el Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación.

Para el último pago: 10% restante con la liquidación de acuerdo al servicio prestado, previo comprobante de ingreso de almacén cuando sea necesario, certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

NOTA: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenta debidamente corregidos o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área Tesorería.

El contratista deberá informar al Municipio de Florencia la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, o del representante legal en la cual le será consignado o transferido electrónicamente. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de *Subasta Inversa*, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Se realizó la verificación de los instrumentos de agregación de demanda y no existen acuerdos marco para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso contractual.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Variables para calcular el presupuesto:

La información suministrada en el estudio de mercado que realizo la Secretaría Administrativa y en las contrataciones realizadas por el municipio en los últimos años. Solicitud de tres (3) cotizaciones en el mercado, tal, como se aprecia en el documento denominado estudio del sector en precios del mercado. Con base en el valor unitario promedio producto de las cotizaciones del mercado se procedió a calcular el presupuesto a contratar, incluido los impuestos que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de la propuesta económica tal como se aprecia en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MUJER Y GÉNERO (mujeres beneficiadas)								
1	Computador: Todo en uno de mesa, RAM 4GB, Disco duro 256 GB, con mouse y teclado, pantalla 19,5"	Unidad	3	$ 2.250.000,00	$ 6.750.000,00	$ 2.750.000,00	$ 8.250.000,00	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00
2	Telas para sabana: algodón o género de 144 hilos, de 2.50 mts de ancho, diferentes colores y formas de diseño (concertar diseño con supervisión)	Unidad	124	$ 31.500,00	$ 3.906.000,00	$ 38.500,00	$ 4.774.000,00	$ 35.000,00	$ 4.340.000,00
3	Mostacilla checa: 4 libras por colores surtidos: azul rey, rojo, blanco, negro, amarillo, verde oscuro, dorado, naranja, azul claro, plateado, morado, fucsia, rosado, verde claro, azul brillante	Unidad	45	$ 54.000,00	$ 2.430.000,00	$ 66.000,00	$ 2.970.000,00	$ 60.000,00	$ 2.700.000,00
4	Accesorios para bisuteria: Kit de aguja, nylon y ganchos de cierre.	Unidad	23	$ 18.000,00	$ 414.000,00	$ 22.000,00	$ 506.000,00	$ 20.000,00	$ 460.000,00
	MUJER Y GÉNERO (Hogares asistidos técnicamente)								
5	Nevera Vertical, dos (02) puertas no frost capacidad 250 litros de110 voltios -eficiencia energética B sin tecnología inverter.	Unidad	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
6	Estufa de Empotrar 60x43 cm Gas Dual Acero Inoxidable	Unidad	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
7	Agenda argollada pasta dura 23 cm x 16.3 cm personalizada (concertar diseño con supervisión)	Unidad	50	$ 36.000,00	$ 1.800.000,00	$ 44.000,00	$ 2.200.000,00	$ 40.000,00	$ 2.000.000,00
	LGBTI (proyectos productivos formalizados)								
8	Nevera no fros 240 Litros. Referencia: N SIBERIA 240 SE MI TI R2 con manija integrada en plastico. Cuenta con control interactivo	Unidad	1	$ 1.980.000,00	$ 1.980.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.420.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00

	interno, que tiene 5 niveles de temperatura y alarma de puerta abierta, con un ahorro relativo de hasta 56%. Además posee tecnología de frescura envolvente con flujos de aire optimizados, iluminación LED y bandeja de extraconservación 0°.								
9	Batidora Profesional 4.7 Lt Plus - KV25G0XER, diseño de cabezal inclinado, tazon en acero inoxidable de 5 cuartos con asa comoda, 10 velocidades.	Unidad	1	$ 1.620.000,00	$ 1.620.000,00	$ 1.980.000,00	$ 1.980.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	AFRODESCENDIENTES (Unidades productivas colectivas con asistencia técnica)								
10	Telas surtidas para fabricar trajes típicos Afros y turbantes de 1 metro por 1:30 cm.	Metro	54	$ 45.000,00	$ 2.430.000,00	$ 55.000,00	$ 2.970.000,00	$ 50.000,00	$ 2.700.000,00
11	Bebidas del pacífico como arrechón, viche, viche curado, tomaseca, crema de viche y tumbacatre x galon de 5 litros	Unidad	8	$ 135.000,00	$ 1.080.000,00	$ 165.000,00	$ 1.320.000,00	$ 150.000,00	$ 1.200.000,00
12	Envase borgoña con capacidad de 300 mililitros en vidrio transparente con tapón plástico a presión. En caja x30 unidades	Caja	4	$ 49.500,00	$ 198.000,00	$ 60.500,00	$ 242.000,00	$ 55.000,00	$ 220.000,00
13	Maquina de sublimación 10 x 12 pulgadas con transferencia.	Unidad	1	$ 855.000,00	$ 855.000,00	$ 1.045.000,00	$ 1.045.000,00	$ 950.000,00	$ 950.000,00
14	Cámara reflex canon T3	Unidad	1	$ 945.000,00	$ 945.000,00	$1.155.000,00	$1.155.000,00	$1.050.000,00	$1.050.000,00
15	Cabinas de sonido, compuesta con dos micrófonos inalambricos, con puerto USB y SD, recargable y 12 voltios con dual a conexión, y con tripode, garantia 1 año.	Unidad	3	$ 864.000,00	$ 2.592.000,00	$ 1.056.000,00	$3.168.000,00	$ 960.000,00	$2.880.000,00
	TALENTOS Y CAPACIDADES DIVERSAS (Unidades productivas vinculadas)								
	AZUCENA CHOCOLATERIA								
16	Caja de Cartón en forma de corazón pequeño 22 cm diámetro x 10 cm alto	Unidad	5	$ 27.000,00	$ 135.000,00	$ 33.000,00	$ 165.000,00	$ 30.000,00	$ 150.000,00

17	Caja de Cartón en forma de corazón grande 30 cm diámetro x 10 alto	Unidad	3	$ 28.800,00	$ 86.400,00	$ 35.200,00	$ 105.600,00	$ 32.000,00	$ 96.000,00
18	Cajas de Cartón rectangulares pequeño 40 cm x 150 cm x 9 cm	Unidad	3	$ 27.000,00	$ 81.000,00	$ 33.000,00	$ 99.000,00	$ 30.000,00	$ 90.000,00
19	Cajas de Cartón rectangulares Mediana 60 cm x 15 x 9 cm	Unidad	3	$ 30.600,00	$ 91.800,00	$ 37.400,00	$ 112.200,00	$ 34.000,00	$ 102.000,00
20	Cajas de Cartón rectangulares Grande 60 cm x 20 x 9 cm	Unidad	3	$ 32.400,00	$ 97.200,00	$ 39.600,00	$ 118.800,00	$ 36.000,00	$ 108.000,00
21	Cajas de Cartón redondas pequeño 16 cm x 10 cm	Unidad	3	$ 20.700,00	$ 62.100,00	$ 25.300,00	$ 75.900,00	$ 23.000,00	$ 69.000,00
22	Cajas de Cartón redondas pequeño 20 cm x 15 cm alto	Unidad	3	$ 22.500,00	$ 67.500,00	$ 27.500,00	$ 82.500,00	$ 25.000,00	$ 75.000,00
23	Cajas de Cartón redondas Mediana 25 cm x 15 alto	Unidad	3	$ 27.000,00	$ 81.000,00	$ 33.000,00	$ 99.000,00	$ 30.000,00	$ 90.000,00
24	Cajas de Cartón redondas Mediana 20 cm x 20 alto	Unidad	3	$ 27.000,00	$ 81.000,00	$ 33.000,00	$ 99.000,00	$ 30.000,00	$ 90.000,00
25	Cajas de Cartón redondas Mediana 25 cm x 20 alto	Unidad	3	$ 28.800,00	$ 86.400,00	$ 35.200,00	$ 105.600,00	$ 32.000,00	$ 96.000,00
26	Mini máquina eléctrica para derretir Chocolate de 40W, olla individual de cerámica antiadherente, cilindro de templado, sartén para derretir 220V 110V Temperatura: 30-80 grados. Potencia: 40W. Voltaje: 110V-60Hz, *******V-50Hz-60Hz. Capacidad individual: 1,25 kg	Unidad	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00
	RESTAURANTE								
27	Cuchara ranurada en acero inoxidable con mango largo para freír. 44 x 18 x 6cm.	Unidad	3	$ 52.200,00	$ 156.600,00	$ 63.800,00	$ 191.400,00	$ 58.000,00	$ 174.000,00
28	Escurridoren acero inoxidable tipo cesta para escurrir frituras, medidas Diámetro: 19.5cm, alto: 9cm,	Unidad	3	$ 55.800,00	$ 167.400,00	$ 68.200,00	$ 204.600,00	$ 62.000,00	$ 186.000,00
29	Freidora a Gas en acero inoxidable, 8 litros	Unidad	3	$ 174.600,00	$ 523.800,00	$ 213.400,00	$ 640.200,00	$ 194.000,00	$ 582.000,00

30	Coladores de Cocina En Acero Inoxidable 20 cm diametro	Unidad	2	$ 25.200,00	$ 50.400,00	$ 30.800,00	$ 61.600,00	$ 28.000,00	$ 56.000,00
31	Coladores de Cocina En Acero Inoxidable 14 cm diametro.	Unidad	2	$ 18.900,00	$ 37.800,00	$ 23.100,00	$ 46.200,00	$ 21.000,00	$ 42.000,00
32	Coladores de Cocina En Acero Inoxidable 10 cm de diámetro	Unidad	2	$ 17.100,00	$ 34.200,00	$ 20.900,00	$ 41.800,00	$ 19.000,00	$ 38.000,00
	AREPAS								
33	Molino industrial electrico disco y cuchilla en acero inoxidable, estructura con pintura industrial antiocido, cabezote y rosca en fundición cromado, tolva en acero inoxidable, potente motor de 3hp, tensión eléctrica 110v,/ 220v	Unidad	1	$ 1.170.000,00	$ 1.170.000,00	$ 1.430.000,00	$ 1.430.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
	RESTAURANTE								
34	Olla caldero en aluminio inoxidable con altura de 40 cm y diametro de 60 cm con capacidad para 125 litros.	Unidad	1	$ 288.000,00	$ 288.000,00	$ 352.000,00	$ 352.000,00	$ 320.000,00	$ 320.000,00
35	Molino industrial electrico disco y cuchilla en acero inoxidable, estructura con pintura industrial antiocido, cabezote y rosca en fundición cromado, tolva en acero inoxidable, potente motor de 3hp, tensión eléctrica 110v,/ 220v	Unidad	1	$ 1.174.500,00	$ 1.174.500,00	$ 1.435.500,00	$ 1.435.500,00	$ 1.305.000,00	$ 1.305.000,00
	ARTESANIAS								
36	Lijadora palma 200 w refe. BO4556	Unidad	1	$ 472.500,00	$ 472.500,00	$ 577.500,00	$ 577.500,00	$ 525.000,00	$ 525.000,00
37	Taladro DWD024, Potencia: 710 W - Amperaje: 5,4 Amp - Tamaño del Mandril: 1/2 pulg - Velocidad de giro en vacio: 0 - 2800 RPM - Frecuencia del percutor: 0 - 47600 GPM	Unidad	1	$ 504.900,00	$ 504.900,00	$ 617.100,00	$ 617.100,00	$ 561.000,00	$ 561.000,00
38	Torno, P/madera Discover 4 Vel 860 -2560,370 W L1000b, Referencia BCO001, 110 Voltios	Unidad	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

	60Hz, Motor 350W, Diámetro máximo de corte 350MM, Longitud de bancada 500MM, 4 Velocidades, Largo total 96 Cm, Ancho 21 Cm, alto 32 Cm y peso Total 21 Kg								
	CONFECCIONES								
39	Máquina de coser Tipo de puntada lanzadera Tipo de material media luz Longitud de puntada 5mm Tipo de promoción transportador inferior (avance de cremallera) Plataforma plano Espesor de la aguja No. 65-110 Agujas usadas DBx1 Número ce agujas 1 Número de hilos 2 Tipo de transporte estándar Tipo de grasa automático La altura del pie prensatela, mm6 6 Altura máxima de elevación del prensatelas, mm13 Máxima velocidad de costura 550	Unidad	1	$ 1.705.500,00	$ 1.705.500,00	$ 2.084.500,00	$ 2.084.500,00	$ 1.895.000,00	$ 1.895.000,00
	PANADERIA								
40	HORNO Todo en lamina de acero inoxidable calibre 22, acero satinado, 4 camaras con sistema sostenible de calor en recubrimiento en fibra de vidrio interior quemadores en flauta, base removible en ángulo de hierro pintado, con rodachines en nylon, capacidad para 4 bandejas de 65 X 45 CM medidas: 62 cm de frente x 76 cm de fondo X 1,30 Mts de alto base 33 cm alto.	Unidad	2	$ 1.134.000,00	$ 2.268.000,00	$ 1.386.000,00	$ 2.772.000,00	$ 1.260.000,00	$ 2.520.000,00
	PROGRAMA VÍCTIMAS								

	Iniciativa productiva 1: Grupo Asociativo de mujeres rurales con enfoque reconciliador-GAMURER-(20 mujeres)								
41	Destilador de aceites esenciales , capacidad 20 litros	Unidad	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
42	Estufa a gas Semi industrial un puesto	Unidad	1	$ 540.000,00	$ 540.000,00	$ 660.000,00	$ 660.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00
43	Cilindro Para gas de 30 libras	Unidad	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 220.000,00	$ 220.000,00	$ 200.000,00	$ 200.000,00
44	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00	$ 110.000,00	$ 220.000,00	$ 100.000,00	$ 200.000,00
	Iniciativa productiva 2: Fundación de Mujeres Campesinas Sin tierra Víctimas del Conflicto Armado -FUMUCASTIVIC - (40) miembros								
45	Silla Plástica, con descanzabrazos, color blanco, apilable, con diseño ergonómico.	Unidad	17	$ 63.000,00	$ 1.071.000,00	$ 77.000,00	$ 1.309.000,00	$ 70.000,00	$ 1.190.000,00
46	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	3	$ 90.000,00	$ 270.000,00	$ 110.000,00	$ 330.000,00	$ 100.000,00	$ 300.000,00
47	Nevera Vertical, dos puertas, no frost, capacidad 229,3 litros, de 110 vcltios - sin tecnología inverter, 152 cm de alto, 60 cm de ancho, 66 cm de profundidad, con dispensador de agua, con panel de contro digital, iiuminación interior led y control de temperatura	Unidad	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	Iniciativa productiva 3: Asociación de Víctimas del Conflicto Armado Hatos Semillas de Paz - (66) miembros								
48	Computador portátil 14", Intel Core i3 10110U 4GB de RAM 256GB SSD, Intel UHD Graphics 620 1366x768px Windows 10 Home	Unidad	1	$ 1.818.000,00	$ 1.818.000,00	$ 2.222.000,00	$ 2.222.000,00	$ 2.020.000,00	$ 2.020.000,00
49	Impresora a color multifuncional ecotank 110 voltios sin wi-fi	Unidad	1	$ 864.000,00	$ 864.000,00	$ 1.056.000,00	$ 1.056.000,00	$ 960.000,00	$ 960.000,00
50	Video proyector freestyle con bluetooth y wi-fi – Resolución 1920x1080 – 230 ANSI – Dolby digital plus -	Unidad	1	$ 2.658.600,00	$ 2.658.600,00	$ 3.249.400,00	$ 3.249.400,00	$ 2.954.000,00	$ 2.954.000,00
	Iniciativa productiva 4: Asociación de Víctimas del Conflicto Armado - FUSION TROPICAL - (15) miembros								
51	Nevera Vertical, dos puertas, no frost, capacidad 229,3 litros, de 110 voltios - sin tecnología inverter, 152 cm de alto, 60 cm de ancho, 66 cm de profundidad, con dispensador	Unidad	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

	de agua, con panel de contro digital, iluminación interior led y control de temperatura								
52	Tanque Plástico tipo botella de 600 litros	Unidad	1	$ 468.000,00	$ 468.000,00	$ 572.000,00	$ 572.000,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00
53	Tanque Plástico de 300 litros Alto	Unidad	1	$ 369.000,00	$ 369.000,00	$ 451.000,00	$ 451.000,00	$ 410.000,00	$ 410.000,00
54	Garrafa Plástica de 17 galones	Unidad	3	$ 162.000,00	$ 486.000,00	$ 198.000,00	$ 594.000,00	$ 180.000,00	$ 540.000,00
55	Silla Plástica con brazos color blanco	Unidad	4	$ 63.000,00	$ 252.000,00	$ 77.000,00	$ 308.000,00	$ 70.000,00	$ 280.000,00
56	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
	Iniciativa productiva 5: Unión de Migrantes de la Amazonia Colombiana - UMACO - (60) miembros								
57	Silla Plástica con brazos color blanco	Unidad	30	$ 63.000,00	$1.890.000,00	$ 77.000,00	$2.310.000,00	$ 70.000,00	$2.100.000,00
58	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	10	$ 90.000,00	$ 900.000,00	$ 110.000,00	$ 1.100.000,00	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
59	Báscula Electrónica digital de mesa, capacidad 40 kg, sin impresora	Unidad	2	$ 144.000,00	$ 288.000,00	$ 176.000,00	$ 352.000,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00
	Iniciativa productiva 6: - Asociación de Mujeres por la paz y la defensa de los derechos humanos - ASODEMUC - (26) miembros								
60	Olla En aluminio de 50 x 50 cm	Unidad	1	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 341.000,00	$ 341.000,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00
61	Olla En aluminio de 40 x 40	Unidad	1	$ 140.400,00	$ 140.400,00	$ 171.600,00	$ 171.600,00	$ 156.000,00	$ 156.000,00
62	Estufa Industrial a gas de un puesto	Unidad	1	$ 279.000,00	$ 279.000,00	$ 341.000,00	$ 341.000,00	$ 310.000,00	$ 310.000,00
63	Cilindro Para gas de 30 libras	Unidad	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
64	Licuadora De 1800 watts de dos litros.	Unidad	1	$ 531.000,00	$ 531.000,00	$ 649.000,00	$ 649.000,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
65	Computador portátil de 14"- Procesador Intel Core i3. Memoria RAM de 8GB. Resolución de 1366x768 px. Tarjeta gráfica Gráficos Intel UHD. Puerto USB y puerto HDMI.	Unidad	1	$ 2.574.000,00	$ 2.574.000,00	$ 3.146.000,00	$ 3.146.000,00	$ 2.860.000,00	$ 2.860.000,00
	Iniciativa productiva 7: Asociación de Mujeres por la paz y la CONVIVENCIA - AMUPADECO - (10) miembros								
66	Computador Portatil procesador Intel Pentium 14 pulgadas 8gb 1 tb windows 10 home	Unidad	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
67	Impresora A color multifuncional ecotank 110 voltios sin wi-fi	Unidad	1	$ 864.000,00	$ 864.000,00	$ 1.056.000,00	$ 1.056.000,00	$ 960.000,00	$ 960.000,00
	Iniciativa productiva 8: Asociacion de de campesinos desplazados del Caqueta (ASOCADE) (40) miembros.								
68	Tejas de zinc x 2 mts, de calibre 33	Unidad	40	$ 45.000,00	$1.800.000,00	$ 55.000,00	$2.200.000,00	$ 50.000,00	$2.000.000,00

69	Bultos de cemento de 30 kilos	Unidad	15	$ 36.000,00	$ 540.000,00	$ 44.000,00	$ 660.000,00	$ 40.000,00	$ 600.000,00
70	Varillas 1/2 pulgada	Unidad	20	$ 22.500,00	$ 450.000,00	$ 27.500,00	$ 550.000,00	$ 25.000,00	$ 500.000,00
	PROGRAMA VICTIMAS								
71	Kits de mercado que contenga: Arroz de 500 grs (10 libras), Azucar x 500 grs (5 libras), Lentejas X 500 gr (2 libras), Frijol x 500 gr (2 libras), Spaguettis x 250 gr (4), Arveja Verde Seca x 500 gr (3 libras), Aceite vegetal de 3000 ml, Harina de Trigo x 500 gr (2 libras), Atún en Aceite x 160 Gr (2 latas), Sardinas x 400 Gr (2 latas), Pastas para sopa tipo corbaticas de 190 gr (3 gramos), Libra de Harina de arepas x 500 gr maiz blanco (2 libras).	Unidad	186	$ 145.125,00	$ 26.993.250,00	$ 177.375,00	$ 32.991.750,00	$ 161.250,00	$ 29.992.500,00
	PROGRAMA ADULTO MAYOR								
72	Kits de mercado que contenga: Arroz de 500 grs (5 libras), Azucar x 500 grs (3 libras), Lentejas X 500 gr (2 libras), Frijol x 500 gr (2 libras), Spaguettis x 250 gr (2 gramos), arveja Verde Seca x 500 gr (2 libras), aceite vegetal de 3000 ml (1 militro), Harina de Trigo x 500 gr (2 libras), Atún en Aceite x 160 Gr (2 latas)	Unidad	100	$ 90.000,00	$ 9.000.000,00	$ 110.000,00	$ 11.000.000,00	$ 100.000,00	$ 10.000.000,00
	PROGRAMA INDIGENA								
	NASA WES KIWE GAITANA								
73	Sarten antiaderente 12 cm	Unidad	2	$ 36.000,00	$ 72.000,00	$ 44.000,00	$ 88.000,00	$ 40.000,00	$ 80.000,00
74	Sarten antiaderente 23 cm	Unidad	1	$ 45.000,00	$ 45.000,00	$ 55.000,00	$ 55.000,00	$ 50.000,00	$ 50.000,00
75	Olla de aluminio 24 cm	Unidad	1	$ 62.100,00	$ 62.100,00	$ 75.900,00	$ 75.900,00	$ 69.000,00	$ 69.000,00
76	Olla de aluminio 30 cm	Unidad	1	$ 90.000,00	$ 90.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 100.000,00
77	Vajilla de porcelana 16 piesas	Unidad	2	$ 103.500,00	$ 207.000,00	$ 126.500,00	$ 253.000,00	$ 115.000,00	$ 230.000,00
78	Licuadora con vaso de vidrio Capacidad 1,75 litros	Unidad	1	$ 153.000,00	$ 153.000,00	$ 187.000,00	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 170.000,00

79	Juego de utencilos de cocina por 6 unidades en acero inoxidable (que incluya Pala, cuchillo, cucharón, tenedor, cuchara, batidor y soporte).	Unidad	1	$ 82.800,00	$ 82.800,00	$ 101.200,00	$ 101.200,00	$ 92.000,00	$ 92.000,00
	CXAHAB WALA SUNN								
80	Lana tipo crochet x 100 gr colores surtidos	Unidad	70	$ 8.550,00	$ 598.500,00	$ 10.450,00	$ 731.500,00	$ 9.500,00	$ 665.000,00
81	Aguja macusa para crochet No. 4	Unidad	30	$ 3.150,00	$ 94.500,00	$ 3.850,00	$ 115.500,00	$ 3.500,00	$ 105.000,00
	CHAMI PURO -HONDURAS								
82	Chaquira cheka (de los siguientes colores azul oscuro 1/2 lbr, negro 1/2 lbr, cafe 1/2 lbr, rojo 1/2 lbr, naranja 1/2 lbr, amarillo 1/2 lbr, mandarina 1/2 lbr, verde biche 1/2 lbr, verde oscuro 1/2 lbr, azul cielo 1/2 lbr, blanco 1/2 lbr, lila 1/2 lbr, lulo 1/2 lbr y azul oscuro 1/2 lbr)	Unidad	1	$ 630.000,00	$ 630.000,00	$ 770.000,00	$ 770.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
83	Hilo afta 40 gr	Unidad	2	$ 9.900,00	$ 19.800,00	$ 12.100,00	$ 24.200,00	$ 11.000,00	$ 22.000,00
	EMEBERA KATIO SAN PABLO EL PARÁ								
84	Chaquira cheka (de los siguientes colores azul oscuro 1/2 lbr, negro 1/2 lbr, cafe 1/2 lbr, rojo 1/2 lbr, naranja 1/2 lbr, amarillo 1/2 lbr, mandarina 1/2 lbr, verde biche 1/2 lbr, verde oscuro 1/2 lbr, azul cielo 1/2 lbr, blanco 1/2 lbr, lila 1/2 lbr, lulo 1/2 lbr y azul oscuro 1/2 lbr)	Unidad	1	$ 630.000,00	$ 630.000,00	$ 770.000,00	$ 770.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
85	Hilo afta No. 60 color negro	Unidad	2	$ 9.900,00	$ 19.800,00	$ 12.100,00	$ 24.200,00	$ 11.000,00	$ 22.000,00
86	Aguja tipo pelo larga x docena	Unidad	15	$ 5.400,00	$ 81.000,00	$ 6.600,00	$ 99.000,00	$ 6.000,00	$ 90.000,00
87	Aguja tipo pelo corta x docena	Unidad	15	$ 3.600,00	$ 54.000,00	$ 4.400,00	$ 66.000,00	$ 4.000,00	$ 60.000,00
	EMBERA DRUA								
88	Chaquira cheka (de los siguientes colores: azul oscuro 1/2 lbr, negro 1/2 lbr, cafe 1/2 lbr, rojo 1/2 lbr, naranja 1/2 lbr, amarillo 1/2 lbr, mandarina 1/2 lbr, verde biche 1/2 lbr, verde 1/2 lbr, azul cielo 1/2 lbr, blanco 1/2 lbr, lila 1/2 lbr, lulo 1/2 lbr y verde militar 1/2 lbr)	Unidad	1	$ 630.000,00	$ 630.000,00	$ 770.000,00	$ 770.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
89	Hilo afta No. 60 color negro	Unidad	2	$ 9.900,00	$ 19.800,00	$ 12.100,00	$ 24.200,00	$ 11.000,00	$ 22.000,00

	JURAMA								
90	Olla caldero de aluminio 100 litros con orejas, altura: 50 cm, diámetro: 50 cm	Unidad	1	$ 256.500,00	$ 256.500,00	$ 313.500,00	$ 313.500,00	$ 285.000,00	$ 285.000,00
91	Paila sarten en aluminio con tapa de 50cm diametro x 13 cm de altura	Unidad	1	$ 162.000,00	$ 162.000,00	$ 198.000,00	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 180.000,00
92	Paila Industrial de Aluminio Fundido de 50 cm de diámetro x 15 cm de altura con capacidad 15 litros	Unidad	1	$ 252.000,00	$ 252.000,00	$ 308.000,00	$ 308.000,00	$ 280.000,00	$ 280.000,00
93	Cucharona de aluminio de 57 cm de largo	Unidad	1	$ 31.500,00	$ 31.500,00	$ 38.500,00	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
	MUIDO YASIKO								
94	Cuchillo para asado/frutas 5"	Unidad	1	$ 22.500,00	$ 22.500,00	$ 27.500,00	$ 27.500,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
95	Cuchillo para deshuesar 5"	Unidad	1	$ 22.500,00	$ 22.500,00	$ 27.500,00	$ 27.500,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
96	Cuchillo para pan 7"	Unidad	1	$ 22.500,00	$ 22.500,00	$ 27.500,00	$ 27.500,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
97	Cuchillo Hachuela 5"	Unidad	1	$ 22.500,00	$ 22.500,00	$ 27.500,00	$ 27.500,00	$ 25.000,00	$ 25.000,00
98	Vajilla de porcelana 16 piesas	Unidad	2	$ 103.500,00	$ 207.000,00	$ 126.500,00	$ 253.000,00	$ 115.000,00	$ 230.000,00
99	Silla plastica color blanco, con descansa brazo y dimensiones de 55.5cm ancho, 74.5cm de alto y 59cm de largo.	Unidad	4	$ 63.000,00	$ 252.000,00	$ 77.000,00	$ 308.000,00	$ 70.000,00	$ 280.000,00
100	Cucharona de aluminio de 57 cm de largo	Unidad	2	$ 31.500,00	$ 63.000,00	$ 38.500,00	$ 77.000,00	$ 35.000,00	$ 70.000,00
	CHOSA'ARO PAI								
101	Bulto de Cemento de 50 kg	Unidad	25	$ 36.000,00	$ 900.000,00	$ 44.000,00	$1.100.000,00	$ 40.000,00	$1.000.000,00
	KICHWA								
102	Tela nautica color negro 1mtr	Unidad	60	$ 10.800,00	$ 648.000,00	$ 13.200,00	$ 792.000,00	$ 12.000,00	$ 720.000,00
	EN+E JITOMA								
103	Cono de cumare entorchado	Unidad	20	$ 31.500,00	$ 630.000,00	$ 38.500,00	$ 770.000,00	$ 35.000,00	$ 700.000,00
104	Chochos (semilla) 1 lbr	Unidad	1	$ 54.000,00	$ 54.000,00	$ 66.000,00	$ 66.000,00	$ 60.000,00	$ 60.000,00
	CHAIBAJU								
105	Cono de Cumare entorchado	Unidad	11	$ 31.500,00	$ 346.500,00	$ 38.500,00	$ 423.500,00	$ 35.000,00	$ 385.000,00
106	Lagrima de sanpedro (semillas) 1lbr	Unidad	2	$ 40.500,00	$ 81.000,00	$ 49.500,00	$ 99.000,00	$ 45.000,00	$ 90.000,00
107	Chochos (semilla) 1 lbr	Unidad	2	$ 54.000,00	$ 108.000,00	$ 66.000,00	$ 132.000,00	$ 60.000,00	$ 120.000,00
108	Alchira (semilla) x 1/2 mtr	Unidad	9	$ 10.800,00	$ 97.200,00	$ 13.200,00	$ 118.800,00	$ 12.000,00	$ 108.000,00

109	Cascabel (semilla)	Unidad	200	$ 360,00	$ 72.000,00	$ 440,00	$ 88.000,00	$ 400,00	$ 80.000,00
	MONAYA BUINAIMA								
110	Tela lienzo 1mt	Unidad	28	$ 22.500,00	$ 630.000,00	$ 27.500,00	$ 770.000,00	$ 25.000,00	$ 700.000,00
	MISAK								
111	Carro de comidas rápidas, vitrina en acero inoxidable, ruedas de tres pulgadas, bbq 29 cm x 38 cm, plancha 29 cm x 38 cm, freidor 29 x 38 cm y vaporizador 29cm x 38 cm	Unidad	1	$ 630.000,00	$ 630.000,00	$ 770.000,00	$ 770.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00

Serán de cuenta del contratista todos los gastos como, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización y requisitos de ejecución del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

La Administración informa que el oferente deberá asumir los impuestos legalmente establecidos por el Municipio de Florencia, para la legalización del futuro contrato, los que se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales respectivos y demás que apliquen, expedidas por el Concejo Municipal, las cuales pueden ser consultadas en la página web de la Entidad.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas.

ESTAMPILLA		VALOR %
Pro -Cultura	Acuerdos 022 del 2009 y 007 de 2014	1.5 %
Pro -Deporte	Acuerdos 017 de 2009 y 008 de 2014	2.0 %
Pro-Desarrollo	Ordenanzas 027 de 2009y 013 de 2009	0.5%
Pro Adulto	Acuerdos 005 de 2016 y 035 de 2016	3.0%

Nota: Los porcentajes se toman en consideración al valor total del contrato.

1. Estampillas
2. IVA
3. Retención en la fuente
4. Pago de seguridad social y parafiscales
5. Y demás costos directos e indirectos que se generen del contrato por la legalización, ejecución y liquidación.

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es hasta la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($124.042.500) M/CTE.** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	MUJER Y GÉNERO (mujeres beneficiadas)				
1	Computador: Todo en uno de mesa, RAM 4GB, Disco duro 256 GB, con mouse y teclado, pantalla 19,5"	Unidad	3	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00

2	Telas para sabana: algodón o género de 144 hilos, de 2.50 mts de ancho, diferentes colores y formas de diseño (concertar diseño con supervisión)	Unidad	124	$ 35.000,00	$ 4.340.000,00
3	Mostacilla checa: 4 libras por colores surtidos: azul rey, rojo, blanco, negro, amarillo, verde oscuro, dorado, naranja, azul claro, plateado, morado, fucsia, rosado, verde claro, azul brillante	Unidad	45	$ 60.000,00	$ 2.700.000,00
4	Accesorios para bisuteria: Kit de aguja, nylon y ganchos de cierre.	Unidad	23	$ 20.000,00	$ 460.000,00
	SUBTOTAL				**$15.000.000,00**
	MUJER Y GÉNERO (Hogares asistidos técnicamente)				
5	Nevera Vertical, dos (02) puertas no frost capacidad 250 litros de110 voltios - eficiencia energética B sin tecnología inverter.	Unidad	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
6	Estufa de Empotrar 60x43 cm Gas Dual Acero Inoxidable	Unidad	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
7	Agenda argollada pasta dura 23,8 cm x 17 cm personalizada (concertar diseño con supervisión)	Unidad	50	$ 40.000,00	$ 2.000.000,00
	SUBTOTAL				**$ 4.000.000,00**
	TOTAL MUJER Y GÉNERO				**$19.000.000,00**
	LGBTI (proyectos productivos formalizados)				
8	Nevera no fros 240 Litros. Referencia: N SIBERIA 240 SE MI TI R2 con manija integrada en plastico. Cuenta con control interactivo interno, que tiene 5 niveles de temperatura y alarma de puerta abierta, con un ahorro relativo de hasta 56%. Además posee tecnología de frescura envolvente con flujos de aire optimizados, iluminación LED y bandeja de extraconservación 0°.	Unidad	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00
9	Batidora Profesional 4.7 Lt Plus - KV25G0XER, diseño de cabezal inclinado, tazon en acero inoxidable de 5 cuartos con asa comoda, 10 velocidades.	Unidad	1	$ 1.800.000,00	$ 1.800.000,00
	SUBTOTAL				**$ 4.000.000,00**
	TOTAL LGBTI				**$ 4.000.000,00**
	AFRODESCENDIENTES (Unidades productivas colectivas con asistencia técnica)				
10	Telas surtidas para fabricar trajes típicos Afros y turbantes de 1 metro por 1:30 cm (caracteristica de la tela a elegir con el supervisor).	Metro	54	$ 50.000,00	$ 2.700.000,00

11	Bebidas del pacífico como arrechón, viche, viche curado, tomaseca, crema de viche y tumbacatre x galon de 5 litros	Unidad	8	$ 150.000,00	$ 1.200.000,00
12	Envase borgoña con capacidad de 300 mililitros en vidrio transparente con tapón plástico a presión. En caja x30 unidades	Caja	4	$ 55.000,00	$ 220.000,00
13	Máquina de sublimación 12 X 10 pulgadas con transferencia.	Unidad	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00
14	Cámara digital reflex T3	Unidad	1	$ 1.050.000,00	$ 1.050.000,00
15	Cabinas de sonido, compuestas con dos micrófonos inalámbricos, con puerto USB y SD, recargable y 12 voltios con dual a conexión con tripode y garantia 1 año.	Unidad	3	$ 960.000,00	$ 2.880.000,00
	SUBTOTAL				**$ 9.000.000,00**
	TOTAL LGBTI				**$ 9.000.000,00**
	TALENTOS Y CAPACIDADES DIVERSAS (Unidades productivas vinculadas)				
	AZUCENA CHOCOLATERIA				
16	Caja de Cartón en forma de corazón pequeño 22 cm diámetro x 10 cm alto (colores surtidos).	Unidad	5	$ 30.000,00	$ 150.000,00
17	Caja de Cartón en forma de corazón grande 30 cm diámetro x 10 alto (colores surtidos).	Unidad	3	$ 32.000,00	$ 96.000,00
18	Cajas de Cartón rectangulares pequeño 40 cm x 150 cm x 9 cm (colores surtidos).	Unidad	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00
19	Cajas de Cartón rectangulares Mediana 60 cm x 15 x 9 cm (colores surtidos).	Unidad	3	$ 34.000,00	$ 102.000,00
20	Cajas de Cartón rectangulares Grande 60 cm x 20 x 9 cm (colores surtidos).	Unidad	3	$ 36.000,00	$ 108.000,00
21	Cajas de Cartón redondas pequeño 16 cm x 10 cm (colores surtidos).	Unidad	3	$ 23.000,00	$ 69.000,00
22	Cajas de Cartón redondas pequeño 20 cm x 15 cm alto (colores surtidos).	Unidad	3	$ 25.000,00	$ 75.000,00
23	Cajas de Cartón redondas Mediana 25 cm x 15 alto (colores surtidos).	Unidad	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00
24	Cajas de Cartón redondas Mediana 20 cm x 20 alto (colores surtidos).	Unidad	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00
25	Cajas de Cartón redondas Mediana 25 cm x 20 alto (colores surtidos).	Unidad	3	$ 32.000,00	$ 96.000,00
26	Mini máquina eléctrica para derretir Chocolate de 40W, olla individual de cerámica antiadherente, cilindro de templado, sartén para derretir 220V 110V Temperatura: 30-80 grados. Potencia: 40W. Voltaje: 110V-60Hz, *******V-50Hz-60Hz. Capacidad individual: 1,25 kg	Unidad	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
	SUBTOTAL				**$ 1.466.000,00**

	RESTAURANTE				
27	Cuchara ranurada en acero inoxidable con mango largo para freír. 44 x 18 x 6cm.	Unidad	3	$ 58.000,00	$ 174.000,00
28	Escurridoren acero inoxidable tipo cesta para escurrir frituras, medidas Diámetro: 19.5cm; alto: 9cm,	Unidad	3	$ 62.000,00	$ 186.000,00
29	Freidora a Gas en acero inoxidable, 8 litros	Unidad	3	$ 194.000,00	$ 582.000,00
30	Coladores de Cocina En Acero Inoxidable 20 cm diametro	Unidad	2	$ 28.000,00	$ 56.000,00
31	Coladores de Cocina En Acero Inoxidable 14 cm diametro.	Unidad	2	$ 21.000,00	$ 42.000,00
32	Coladores de Cocina En Acero Inoxidable 10 cm de diámetro	Unidad	2	$ 19.000,00	$ 38.000,00
	SUBTOTAL				**$ 1.078.000,00**
	AREPAS				
33	Molino industrial electrico disco y cuchilla en acero inoxidable, estructura con pintura industrial antiocido, cabezote y rosca en fundición cromado, tolva en acero inoxidable, potente motor de 3hp, tensión eléctrica 110v,/ 220v	Unidad	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
	SUBTOTAL				**$ 1.300.000,00**
	RESTAURANTE				
34	Olla caldero en aluminio inoxidable con altura de 40 cm y diametro de 60 cm con capacidad para 125 litros.	Unidad	1	$ 320.000,00	$ 320.000,00
35	Molino industrial electrico disco y cuchilla en acero inoxidable, estructura con pintura industrial antiocido, cabezote y rosca en fundición cromado, tolva en acero inoxidable, potente motor de 3hp, tensión eléctrica 110v,/ 220v	Unidad	1	$ 1.305.000,00	$ 1.305.000,00
	SUBTOTAL				**$ 1.625.000,00**
	ARTESANIAS				
36	Lijadora palma 200 w refe. BO4556	Unidad	1	$ 525.000,00	$ 525.000,00
37	Taladro DWD024, Potencia: 710 W - Amperaje: 5,4 Amp - Tamaño del Mandril: 1/2 pulg - Velocidad de giro en vacio: 0 - 2800 RPM - Frecuencia del percutor: 0 - 47600 GPM	Unidad	1	$ 561.000,00	$ 561.000,00
38	Torno, P/madera Discover 4 Vel 860 - 2560,370 W L1000b, Referencia BCO001 • 110 Voltios 60Hz • Motor 350W	Unidad	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00

	• Diámetro máximo de corte 350MM • Longitud de bancada 500MM • 4 Velocidades • Largo total 96 Cm • Ancho 21 Cm • Alto 32 Cm • Peso Total 21 Kg				
	SUBTOTAL				**$ 2.086.000,00**
	CONFECCIONES				
39	Máquina de coser Tipo de puntada lanzadera: Tipo de material media luz Longitud de puntada 5mm, tipo de promoción transportador inferior (avance de cremallera), plataforma plano Espesor de la aguja No. 65-110 Agujas usadas DBx1, número de agujas 1, número de hilos 2, tipo de transporte estándar, tipo de grasa automático La altura del pie prensatela, mm6 6 Altura máxima de elevación del prensatelas, mm13, máxima velocidad de costura 550	Unidad	1	$ 1.895.000,00	$ 1.895.000,00
	SUBTOTAL				**$ 1.895.000,00**
	PANADERIA				
40	HORNO Todo en lamina de acero inoxidable calibre 22, acero satinado, 4 camaras con sistema sostenible de calor en recubrimiento en fibra de vidrio interior quemadores en flauta, base removible en ángulo de hierro pintado, con rodachines en nylon, capacidad para 4 bandejas de 65 X 45 CM medidas: 62 cm de frente x 76 cm de fondo X 1,30 Mts de alto base 33 cm alto.	Unidad	2	$ 1.260.000,00	$ 2.520.000,00
	SUBTOTAL				**$ 2.520.000,00**
	TOTAL				**$11.970.000,00**
	PROGRAMA VÍCTIMAS				
	Iniciativa productiva 1: Grupo Asociativo de mujeres rurales con enfoque reconciliador-GAMURER-(20 mujeres)				
41	Destilador de aceites esenciales , capacidad 20 litros	Unidad	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
42	Estufa a gas industrial un puesto	Unidad	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
43	Cilindro Para gas de 30 libras	Unidad	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
44	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	2	$ 100.000,00	$ 200.000,00

	SUBTOTAL				**$ 3.000.000,00**
	Iniciativa productiva 2: Fundación de Mujeres Campesinas Sin tierra Víctimas del Conflicto Armado -FUMUCASTIVIC - (40) miembros				
45	Silla Plástica, con descanzabrazos, color blanco, apilable, con diseño ergonómico.	Unidad	17	$ 70.000,00	$ 1.190.000,00
46	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
47	Nevera Vertical, dos puertas, no frost, capacidad 229,3 litros, de 110 voltios - sin tecnología inverter, 152 cm de alto, 60 cm de ancho, 66 cm de profundidad, con dispensador de agua, con panel de contro digital, iluminación interior led y control de temperatura	Unidad	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	SUBTOTAL				**$ 3.490.000,00**
	Iniciativa productiva 3: Asociación de Víctimas del Conflicto Armado Hatos Semillas de Paz - (66) miembros				
48	Computador portátil 14", Intel Core i3 10110U 4GB de RAM 256GB SSD, Intel UHD Graphics 620 1366x768px Windows 10 Home	Unidad	1	$ 2.020.000,00	$ 2.020.000,00
49	Impresora a color multifuncional ecotank 110 voltios sin wi-fi	Unidad	1	$ 960.000,00	$ 960.000,00
50	Video proyector freestyle con bluetooth y wi-fi – Resolución 1920x1080 – 230 ANSI – Dolby digital plus -	Unidad	1	$ 2.954.000,00	$ 2.954.000,00
	SUBTOTAL				**$ 5.934.000,00**
	Iniciativa productiva 4: Asociación de Víctimas del Conflicto Armado - FUSION TROPICAL - (15) miembros				
51	Nevera Vertical, dos puertas, no frost, capacidad 229,3 litros, de 110 voltios - sin tecnología inverter, 152 cm de alto, 60 cm de ancho, 66 cm de profundidad, con dispensador de agua, con panel de contro digital, iluminación interior led y control de temperatura	Unidad	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
52	Tanque Plástico tipo botella de 600 litros	Unidad	1	$ 520.000,00	$ 520.000,00
53	Tanque Plástico de 300 litros Alto	Unidad	1	$ 410.000,00	$ 410.000,00
54	Garrafa Plástica de 17 galones	Unidad	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00
55	Silla Plástica, con descanzabrazos, color blanco, apilable, con diseño ergonómico.	Unidad	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00
56	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
	SUBTOTAL				**$ 3.850.000,00**
	Iniciativa productiva 5: Unión de Migrantes de la Amazonía Colombiana - UMACO - (60) miembros				

57	Silla Plástica, con descanzabrazos, color blanco, apilable, con diseño ergonómico.	Unidad	30	$ 70.000,00	$ 2.100.000,00
58	Mesa Plástica blanca desarmable cuadrada de 72 x 72 cm	Unidad	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
59	Báscula Electrónica digital de mesa, capacidad 40 kg, sin impresora	Unidad	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00
	SUBTOTAL				**$ 3.420.000,00**
	Iniciativa productiva 6: - Asociación de Mujeres por la paz y la defensa de los derechos humanos - ASODEMUC - (26) miembros				
60	Olla En aluminio de 50 x 50 cm	Unidad	1	$ 310.000,00	$ 310.000,00
61	Olla En aluminio de 40 x 40	Unidad	1	$ 156.000,00	$ 156.000,00
62	Estufa Industrial a gas de un puesto	Unidad	1	$ 310.000,00	$ 310.000,00
63	Cilindro Para gas de 30 libras	Unidad	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
64	Licuadora De 1800 watts de dos litros.	Unidad	1	$ 590.000,00	$ 590.000,00
65	Computador portátil de 14"- Procesador Intel Core i3. Memoria RAM de 8GB. Resolución de 1366x768 px. Tarjeta gráfica Gráficos Intel UHD. Puerto USB y puerto HDMI.	Unidad	1	$ 2.860.000,00	$ 2.860.000,00
	SUBTOTAL				**$ 4.326.000,00**
	Iniciativa productiva 7: Asociación de Mujeres por la paz y la CONVIVENCIA - AMUPADECO - (10) miembros				
66	Computador Portatil procesador Intel Pentium 14 pulgadas 8gb 1 tb windows 10 home	Unidad	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
67	Impresora A color multifuncional ecotank 110 voltios sin wi-fi	Unidad	1	$ 960.000,00	$ 960.000,00
	SUBTOTAL				**$ 2.960.000,00**
	Iniciativa productiva 8: Asociacion de de campesinos desplazados del Caquetá (ASOCADE) (40) miembros.				
68	Tejas de zinc x 2 mts, de calibre 33	Unidad	40	$ 50.000,00	$ 2.000.000,00
69	Bultos de cemento de 30 kilos	Unidad	15	$ 40.000,00	$ 600.000,00
70	Varillas 1/2 pulgada	Unidad	20	$ 25.000,00	$ 500.000,00
	SUBTOTAL				**$ 3.100.000,00**
	TOTAL				**$30.080.000,00**
	PROGRAMA VICTIMAS				
71	Kits de mercado que contenga: Arroz de 500 grs (10 libras), Azucar x 500 grs (5 libras), Lentejas X 500 gr (2 libras), Frijol x 500 gr (2 libras), Spaguettis x 250 gr (4), Arveja Verde Seca x 500 gr (3 libras), Aceite vegetal de 3000 ml, Harina de Trigo x 500 gr (2 libras), Atún en Aceite x 160 Gr (2 latas), Sardinas x 400 Gr (2 latas), Pastas para sopa tipo corbaticas de 190	Unidad	186	$ 161.250,00	$ 29.992.500,00

	gr (3 gramos), Libra de Harina de arepas x 500 gr maiz blanco (2 libras).				
	SUBTOTAL				**$29.992.500,00**
	TOTAL				**$29.992.500,00**
	PROGRAMA ADULTO MAYOR				
72	Kits de mercado que contenga: Arroz de 500 grs (5 libras), Azucar x 500 grs (3 libras), Lentejas X 500 gr (2 libras), Frijol x 500 gr (2 libras), Spaguettis x 250 gr (2 gramos), arveja Verde Seca x 500 gr (2 libras), aceite vegetal de 3000 ml (1 militro), Harina de Trigo x 500 gr (2 libras), Atún en Aceite x 160 Gr (2 latas)	Unidad	100	$ 100.000,00	$ 10.000.000,00
	SUBTOTAL				**$10.000.000,00**
	TOTAL				**$10.000.000,00**
	PROGRAMA INDIGENA				
	NASA WES KIWE GAITANA				
73	Sarten antiaderente 12 cm	Unidad	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
74	Sarten antiaderente 23 cm	Unidad	1	$ 50.000,00	$ 50.000,00
75	Olla de aluminio 24 cm	Unidad	1	$ 69.000,00	$ 69.000,00
76	Olla de aluminio 30 cm	Unidad	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00
77	Vajilla de porcelana 16 piesas	Unidad	2	$ 115.000,00	$ 230.000,00
78	Licuadora con vaso de vidrio Capacidad 1,75 litros	Unidad	1	$ 170.000,00	$ 170.000,00
79	Juego de utencilos de cocina por 6 unidades en acero inoxidable (que incluya Pala, cuchillo, cucharón, tenedor, cuchara, batidor y soporte).	Unidad	1	$ 92.000,00	$ 92.000,00
	SUBTOTAL				**$ 791.000,00**
	CXAHAB WALA SUNN				
80	Lana tipo crochet x 100 gr colores surtidos	Unidad	70	$ 9.500,00	$ 665.000,00
81	Aguja macusa para crochet No. 4	Unidad	30	$ 3.500,00	$ 105.000,00
	SUBTOTAL				**$ 770.000,00**
	CHAMI PURO -HONDURAS				
82	Chaquira cheka (de los siguientes colores azul oscuro 1/2 lbr, negro 1/2 lbr, cafe 1/2 lbr, rojo 1/2 lbr, naranja 1/2 lbr, amarillo 1/2 lbr, mandarina 1/2 lbr, verde biche 1/2 lbr, verde oscuro 1/2 lbr, azul cielo 1/2 lbr, blanco 1/2 lbr, lila 1/2 lbr, lulo 1/2 lbr y azul oscuro 1/2 lbr)	Unidad	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
83	Hilo afta 40 gr	Unidad	2	$ 11.000,00	$ 22.000,00
	SUBTOTAL				**$ 722.000,00**
	EMEBERA KATIO SAN PABLO EL PARÁ				

84	Chaquira cheka (de los siguientes colores azul oscuro 1/2 lbr, negro 1/2 lbr, cafe 1/2 lbr, rojo 1/2 lbr, naranja 1/2 lbr, amarillo 1/2 lbr, mandarina 1/2 lbr, verde biche 1/2 lbr, verde oscuro 1/2 lbr, azul cielo 1/2 lbr, blanco 1/2 lbr, lila 1/2 lbr, lulo 1/2 lbr y azul oscuro 1/2 lbr)	Unidad	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
85	Hilo afta No. 60 color negro	Unidad	2	$ 11.000,00	$ 22.000,00
86	Aguja tipo pelo larga x docena	Unidad	15	$ 6.000,00	$ 90.000,00
87	Aguja tipo pelo corta x docena	Unidad	15	$ 4.000,00	$ 60.000,00
	SUBTOTAL				**$ 872.000,00**
	EMBERA DRUA				
88	Chaquira cheka (de los siguientes colores: azul oscuro 1/2 lbr, negro 1/2 lbr, cafe 1/2 lbr, rojo 1/2 lbr, naranja 1/2 lbr, amarillo 1/2 lbr, mandarina 1/2 lbr, verde biche 1/2 lbr, verde 1/2 lbr, azul cielo 1/2 lbr, blanco 1/2 lbr, lila 1/2 lbr, lulo 1/2 lbr y verde militar 1/2 lbr)	Unidad	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
89	Hilo afta No. 60 color negro	Unidad	2	$ 11.000,00	$ 22.000,00
	SUBTOTAL				**$ 722.000,00**
	JURAMA				
90	Olla caldero de aluminio 100 litros con orejas, altura: 50 cm, diámetro: 50 cm	Unidad	1	$ 285.000,00	$ 285.000,00
91	Paila sarten en aluminio con tapa de 50cm diametro x 13 cm de altura	Unidad	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
92	Paila Industrial de Aluminio Fundido de 50 cm de diametro x 15 cm de altura con capacidad 15 litros	Unidad	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
93	Cucharona de aluminio de 57 cm de largo	Unidad	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
	SUBTOTAL				**$ 780.000,00**
	MUIDO YASIKO				
94	Cuchillo para asado/frutas 5"	Unidad	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
95	Cuchillo para deshuesar 5"	Unidad	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
96	Cuchillo para pan 7"	Unidad	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
97	Cuchillo Hachuela 5"	Unidad	1	$ 25.000,00	$ 25.000,00
98	Vajilla de porcelana 16 piesas	Unidad	2	$ 115.000,00	$ 230.000,00
99	Silla Plástica, con descanzabrazos, color blanco, apilable, con diseño ergonómico.	Unidad	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00
100	Cucharona de aluminio de 57 cm de largo	Unidad	2	$ 35.000,00	$ 70.000,00
	SUBTOTAL				**$ 680.000,00**
	CHOSA'ARO PAI				
101	Bulto de Cemento de 50 kg	Unidad	25	$ 40.000,00	$ 1.000.000,00
	SUBTOTAL				**$ 1.000.000,00**

	KICHWA				
102	Tela nautica color negro 1mtr	Unidad	60	$ 12.000,00	$ 720.000,00
	SUBTOTAL				**$ 720.000,00**
	EN+E JITOMA				
103	Cono de cumare entorchado	Unidad	20	$ 35.000,00	$ 700.000,00
104	Chochos (semilla) 1 lbr	Unidad	1	$ 60.000,00	$ 60.000,00
	SUBTOTAL				**$ 760.000,00**
	CHAIBAJU				
105	Cono de Cumare entorchado	Unidad	11	$ 35.000,00	$ 385.000,00
106	Lagrima de sanpedro (semillas) 1lbr	Unidad	2	$ 45.000,00	$ 90.000,00
107	Chochos (semilla) 1 lbr	Unidad	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00
108	Alchira (semilla) x 1/2 mtr	Unidad	9	$ 12.000,00	$ 108.000,00
109	Cascabel (semilla)	Unidad	200	$ 400,00	$ 80.000,00
	SUBTOTAL				**$ 783.000,00**
	MONAYA BUINAIMA				
110	Tela lienzo 1mt	Unidad	28	$ 25.000,00	$ 700.000,00
	SUBTOTAL				**$ 700.000,00**
	MISAK				
111	Carro de comidas rápidas, vitrina en acero inoxidable, ruedas de tres pulgadas, bbq 29 cm x 38 cm, plancha 29 cm x 38 cm, freidor 29 x 38 cm y vaporizador 29cm x 38 cm	Unidad	1	$ 700.000,00	$ 700.000,00
	SUBTOTAL				**$ 700.000,00**
	TOTAL INDIGENAS				**$ 10.000.000,00**
	TOTAL SUMINISTRO				**$124.042.500,00**

4.3 RUBRO PRESUPUESTAL

La entidad estatal cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN RECURSOS	VALOR
2023001401 10/08/2023	2.3.2.02.01.003 -17-1702-1702007-170200703	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Mujeres beneficiadas	1.3.3.1.00	$15.000.000
	2.3.2.02.01.003 -41-4101-4101025-410102506	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Hogares victimas con atención humanitaria	1.2.4.3.03	$29.992.500

	2.3.2.02.01.003-4101-4101073-410107302	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Hogares que reciben incentivos en especie	1.2.4.3.03	$30.080.000
	2.3.2.02.01.003-4103-4103004-410300401	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Personas certificadas	1.3.3.1.00	$10.000.000
	2.3.2.02.01.003-41-4103-4103059-410305900	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Unidades productivas colectivas con asistencia técnica	1.2.4.3.03	$9.000.000
2023001440 22/08/2023	2.3.2.02.01.003-36-3602-3602013-360201305	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Proyectos productivos formalizados	1.3.3.8.03	$4.000.000
	2.3.2.02.01.003-41-4103-4103051-410305100	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Hogares asistidos técnicamente	1.3.3.8.03	$4.000.000
	2.3.2.02.01.003-4103-4103057-410305702	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Unidades productivas vinculadas	1.3.3.8.03	$11.970.000
	2.3.2.02.01.003-41-4103-4103053-410305300	Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo / Hogares asistidos técnicamente para el mejoramiento de hábitos alimenticios	1.2.4.3.03	$10.000.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

La administración municipal de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y, de acuerdo a los principios de transparencia, economía,

objetividad y responsabilidad como lo indican los artículos 23, 24, de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2016.

De conformidad con las necesidades de la Entidad, los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, experiencia financiera, organizacional y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes cumplen o no cumplen. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

PERFIL DEL OFERENTE:

PERFIL PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo TRES (3) años de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditara con el certificado de Cámara de Comercio.

PERFIL PERSONA JURIDICA: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo UN (1) año de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditara con el certificado de Cámara y Comercio

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de menor cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este

evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

II. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, la cual podrá hacerse mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos del País o mediante garantía bancaria emitida por un Banco igualmente acreditado por la Superintendencia Financiera, y los demás mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1082 de 2015, dicha garantía debe constituirse de conformidad con el art Artículo 2.2.1.2.3.1.9 por la suma equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del MUNICIPIO DE FLORENCIA, con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL o PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del oferente plural, indicando sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la Compañía Aseguradora.

El oferente también podrá garantizar la seriedad de su oferta a través de un aval bancario, el cual debe cumplir con los requisitos de valor asegurado, constituirse a favor de la Entidad, vigencia, referencia al presente proceso contractual y encontrarse firmado por el representante de la Entidad Bancaria en los mismos términos exigidos para la garantía de seriedad expedida por una Compañía Aseguradora.

En caso que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, la garantía de seriedad de la propuesta, se hará efectiva cuando: El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y hasta la adjudicación de la selección.

No se perfeccione y legalice el contrato dentro del período establecido por la entidad, sin que se justifique debidamente la mora. La Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente selección abreviada o no allegarse las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA PÓLIZA: La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta dentro del proceso de selección en curso, en el caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular de las siguientes: La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente pliego de condiciones.

La obligación de suscribir y entregar al MUNICIPIO DE FLORENCIA la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el presente pliego de condiciones.

La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para adjudicar el contrato se prorrogue o cuando los términos previstos para la suscripción del contrato se prorroguen d. El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las propuestas.

III. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL:

Si se trata de un proponente plural, se debe aportar el documento privado de conformación en el que debe indicarse la modalidad de conformación (consorcio o unión temporal), los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, el representante del proponente plural, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

IV. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. SEGÚN APLIQUE.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, cuyo objeto social, actividad social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que su objeto social en el caso de ser personar jurídicas, se encuentra relacionado con el objeto a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente y o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso contractual y que tienen la actividad.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

V. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE.

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

VI. REGISTRO MERCANTIL SEGÚN APLIQUE.

Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente. Expedido máximo dentro de los 30 días anteriores al cierre.

VII. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

PARA PERSONAS NATURALES:

Al proponente persona natural o a los miembros de los proponentes plurales que tengan la calidad de personas naturales, acreditar que está a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; lo que hará con la certificación en la que se declare ese estado, o bien suscrito por el proponente o miembro del proponente plural, o bien por un contador público independiente, evento en el cual debe aportar la copia de su tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes. Igualmente debe aportar la última planilla pagada del mes vigente.

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

PARA PERSONAS NATURALES CON PERSONAL A CARGO:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

PARA PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de

arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

PARA PERSONAS EXTRANJERAS:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. CERTIFICADOS:

Las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren para ello el municipio hará la verificación de los siguientes certificados y formularios:

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la Nación, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique). Se debe adjuntar el del proponente y representante legal, en el caso de las personas jurídicas.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal) y el representante de la unión temporal o consorcio (cuando aplique).

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificara los antecedentes en la página web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx." En caso de tratarse de una unión temporal u otra forma de participación plural cada uno de los integrantes debe cumplir con el anterior requisito.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:** El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado.

- **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo que deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

IX. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él debe consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección. Se debe adjuntar el del proponente y representante legal en el caso de personas jurídicas.

X. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Según la Ley 39 de 1961 "Por la cual se dictan normas para la cedulación, y otras de carácter electoral", la cédula de ciudadanía es el documento de identidad válido en Colombia, para todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales. El proponente persona natural o los integrantes del proponente plural o el representante legal de la persona jurídica, deben aportar la fotocopia de su cédula de ciudadanía.

XI. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado en al artículo 1 de la ley 90 de 1995, el proponente deberá presentar debidamente diligenciado el formato único de la función pública ya sea persona natural o jurídica. Deberá adjuntar la hoja de vida el proponente y del representante legal, cuando aplique.

XII. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley, dicha declaración se encontrará inmersa en el Formulario correspondiente.

XIII. FORMULARIO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción (formato anexo) que señala la constitución y la ley.

5.2 REQUISITOS HABITANTES FINANCIEROS.

I. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se revisarán en el RUP los siguientes indicadores que miden la capacidad del oferente

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a **4.78**
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a **0.33 o 33%**
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operativa/Gastos de intereses)	Mayor o igual a **7.83**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera y eliminar datos atípicos para no afectar las fórmulas se obtiene el siguiente resultado:

Así las cosas, para garantizar la objetividad y pluralidad de oferentes se hace necesario aplicar la fórmula de Desviación estándar la cual se permite, teniendo en cuenta los resultados del coeficiente de variación. aproximar los datos a la izquierda o hacia la derecha en función de un valor más representativa de la muestra seleccionada.

Los resultados obtenidos para medir el indicador de liquidez para el presente proceso la entidad estatal exige que el proponente demuestre una **liquidez** igual o superior **a 4.78.**

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la Compañía e indica la participación de los acreedores sobre el valor total de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera y eliminar datos atípicos para no afectar las fórmulas se obtiene el siguiente resultado:

Así las cosas, para garantizar la objetividad y pluralidad de oferentes se hace necesario aplicar la fórmula del promedio.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, la ENTIDAD, considera que el proponente demuestre un **endeudamiento** igual o menor **al 0,33 o 33%.**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador mide la capacidad que la empresa tiene para hacer pagos contractuales de intereses, cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses. Adicionalmente, proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Así las cosas, para garantizar la objetividad y pluralidad de oferentes se hace necesario aplicar la fórmula de Desviación estándar la cual se permite, teniendo en cuenta los resultados del coeficiente de variación,

aproximar los datos a la izquierda o hacia la derecha en función de un valor más representativa de la muestra seleccionada.

La entidad exige que el proponente demuestre una **Razón de Cobertura de Intereses** igual o superior **7.83**

II. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que posee en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los socios y mejor la capacidad organizacional del proponente. Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida según la actividad económica del comercio al por mayor fueron:

Así las cosas, para garantizar la objetividad y pluralidad de oferentes se hace necesario aplicar la fórmula de Desviación estándar la cual se permite, teniendo en cuenta los resultados del coeficiente de variación, aproximar los datos a la izquierda o hacia la derecha en función de un valor más representativa de la muestra seleccionada.

La ENTIDAD, considera que el proponente demuestre una **Rentabilidad del Patrimonio** igual o mayor a **0,16.**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los resultados obtenidos para medir este indicador, luego de aplicar mecanismos estadísticos a la información financiera obtenida según la actividad económica del comercio al por mayor fueron:

Así las cosas, para garantizar la objetividad y pluralidad de oferentes se hace necesario aplicar la fórmula de Desviación estándar la cual se permite, teniendo en cuenta los resultados del coeficiente de variación, aproximar los datos a la izquierda o hacia la derecha en función de un valor más representativa de la muestra seleccionada.

La ENTIDAD, considera que el proponente demuestre una **Rentabilidad del Activo** igual o mayor a **0,15.**

- **Capacidad Financiera**

Se revisarán en el RUP los siguientes indicadores que miden la capacidad del oferente

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o igual a 4.78
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual a 0.33 o 33%
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operativa/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 7.83

- **Capacidad Organizacional**

Se revisarán en el RUP los siguientes indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo Total	Mayor o igual a 0.15

PROPONENTES PLURALES.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de financiera y organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Ponderación de los componentes de los indicadores

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum\ Componente\ 1\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participacion\right)}{\left(\sum\ Componente\ 2\ del\ indicador\ X\ porcentaje\ de\ participacion\right)}$$

En el caso de los indicadores de Capital de Trabajo, se utilizará la metodología establecida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente2.

De conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente durante los tres (3) últimos años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En todo caso, teniendo en cuenta los plazos legalmente establecidos para la actualización del RUP.

2. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf

Para el efecto, los proponentes deberán señalar al Municipio, en documento o carta adjunta a la propuesta (formato libre), cuál fue el mejor año fiscal a partir del cual se procederá a realizar la evaluación financiera. De igual forma, si el proponente es consorcio o unión temporal deberá anexar dicha manifestación para cada uno de sus integrantes. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal

5.3 REQUISITOS TÉCNICOS

A. FICHAS TÉCNICAS:

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa. La no presentación de la ficha técnica será causal de rechazo.

El oferente deberá presentar la ficha técnica debidamente diligenciada conforme al anexo establecido en el pliego de condiciones. En caso de no presentar la ficha técnica en su totalidad se rechazará la propuesta.

B. EXPERIENCIA

I. EXPERIENCIA GENERAL.

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el Registro Único de Proponentes:

No de Contratos	Alcance de la experiencia	Clasificación UNSPSC			Valor en SMMLV en sumatoria
		Segmento	Familia	Clase	
Uno (1)	Un Contrato ejecutado, liquidado y debidamente registrado en el RUP con entidades públicas o privadas que tenga relación con suministro.	10	15	17	Igual o mayor al 50% del presupuesto oficial (106,93 SMMLV)
		11	16	16	
		11	16	22	
		12	18	16	
		14	21	15	
		20	14	29	
		23	12	16	
		24	11	18	
		31	40	19	
		31	16	28	
		41	11	15	
		43	21	15	
		43	21	21	
		44	11	15	
		45	11	17	

		45	11	18	
		48	10	15	
		48	10	18	
		50	40	18	
		50	40	45	
		52	14	15	
		52	15	20	
		54	10	16	
		56	10	15	
		73	13	15	
Nota: El contrato deberá reunir diez (10) de los códigos UNSPSC relacionados en la tabla anterior.					

El Proponente debe acreditar su experiencia general y especifica con el RUP y aportar los siguientes:

- Copia de contrato, Acta liquidación y/o certificación

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

En los contratos que fueron ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.2.

NOTA 1: Para el caso, en el que el oferente acredite la experiencia especifica con entidades privadas, deberá aportar la siguiente documentación para la verificación:

- Contrato debidamente suscrito y/o certificación la cual deberá contener (objeto, nombre del contratista y contratante, valor, plazo de ejecución, especificaciones técnicas de la obra y/o bien o servicio suministrado
- Comprobante(s) de pago total del mismo
- Acta de liquidación y/o recibo final.

5.4 OFERTA ECONOMICA

Las propuestas se presentarán UNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II.

En la sección cuestionario puede consultar toda la información requerida para el proceso. Para incluir la oferta económica, ingrese al sobre 2 "Económico" y diligencie en el campo "precio unitario" el valor que va

a ofrecer. SECOP II, genera el valor total de su oferta, este será el precio unitario que ofrezca por las cantidades requeridas, que para el presente proceso.

No olvide diligenciar la información solicitada dentro de la pregunta de oferta económica, ya que este precio es contabilizado por el SECOP II en el total de la oferta. Tenga en cuenta que el valor total ofertado debe incluir todos los impuestos y costos a que haya lugar, presentarse en pesos colombianos. En el evento en que un oferente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa presencial, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Es importante mencionar que en la respectiva etapa de subasta inversa se hará previa revisión de las ofertas económicas allegadas y para determinar el menor precio ofertado se tendrá en el menor valor del total.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en el documento de análisis del sector. En caso de ofertas que presenten valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

4 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones. **El costo del porcentaje que se reduzca durante la puja dentro del proceso de subasta, impactará todos y cada uno de los valores de los elementos subastables.**

6.1 REGLAS DE LA SUBASTA.

La entidad realizará una subasta inversa de manera electrónica, en la fecha y ubicación establecida en el Cronograma del pliego de condiciones. La entidad realizará la subasta teniendo en cuenta los siguientes términos:

Apertura y verificación del sobre económico: La entidad tendrá en cuenta únicamente las ofertas económicas de los Proponentes habilitados al inicio de la subasta inversa. La Entidad hará la apertura de sobres a través de la plataforma SECOP II. La entidad verificará los precios ofrecidos y en caso de que el resultado de la verificación sugiera que la oferta de menor valor o cualquier otra oferta contiene posibles precios artificialmente bajos, se suspenderá la subasta y se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación G-MOAB-01.

El Proponente debe explicar las razones que sustentan el valor ofrecido dentro del tiempo que establezca la entidad. Una vez el Proponente emita sus explicaciones sobre el precio, la entidad reprogramará la subasta. La entidad llevará a cabo la subasta inversa siempre y cuando haya como mínimo dos (2) Proponentes habilitados, cuyas ofertas económicas estén completas y sean válidas. Si en la subasta inversa sólo hay un (1) Proponente cuya oferta sea válida y esté habilitado, la entidad le adjudicará el contrato al único Proponente por el valor de la oferta económica, siempre y cuando sea igual o inferior al presupuesto establecido para el presente Proceso de Contratación.

Procedimiento y reglas del evento de subasta electrónica: El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del **PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II,** www.colombiacompra.gov.co, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes, y se desarrollará en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II**, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.

De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en el módulo de Subasta en la Plataforma del SECOP II.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1. Los proponentes interesados deberán tener en cuenta la "Guía para participar en una subasta en el SECOP II.
2. Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor del SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada, la ENTIDAD reanudará la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, "(...) si por causas imputables al oferente

o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance válido que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.

4. Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que la ENTIDAD no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
5. La entidad en la Plataforma Tecnológica SECOP II abrirá los sobres que contienen la PROPUESTA INICIAL DE PRECIO de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta electrónica, para que el COMITÉ EVALUADOR verifique que la oferta económica de los mismos cumple con los requisitos establecidos en el complemento de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos soporte del proceso.
6. Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del módulo de subasta del SECOP II.
7. La subasta se realizará por valor global, es decir, por la totalidad de lo requerido en el presente proceso incluido los costos directos, indirectos, IVA, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.
8. Para que los lances sean válidos, los proponentes deberán mejorar los lances respectivos en un **margen mínimo de UNO POR CIENTO (1.00%) del último y menor lance válido inmediatamente anterior**. En caso de efectuar sus cálculos a través de Excel, tenga en cuenta al menos dos (2) decimales después del número entero para realizar su cálculo, a modo de ejemplo si su lance es de 1%, formule el numero 1,00% del valor mínimo en la apertura de sobres o del valor mínimo de los lances así: (valor base * % de mejora = valor en pesos ($) a restar del valor base). Ejemplo: $10.000.000*1,00% = $100.000, $10.000.000 - $100.000 = $9.900.000 lance con descuento aplicado.
9. Solo se tendrán en cuenta los lances que cumplan con el margen mínimo de mejora. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
10. En el evento en que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este lance será catalogado como no válido. Entendiendo por lance no válido aquel efectuado por debajo del límite fijado.
11. ***Durante el evento de subasta electrónica, la entidad estatal informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.***
12. La Subasta Electrónica tendrá una duración aproximadamente de treinta (30) minutos, con un tiempo extra de cinco (5) minutos.
13. La plataforma tecnológica del SECOP II utiliza la modalidad de PRECIO INVISIBLE, en la que la mejor oferta NO es conocida y los Oferentes al hacer sus lances sólo conocen el valor de sus lances y la posición en la que se encuentran frente a los demás proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien hizo el primer lance.

14. En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta (***La ubicación que arroje SECOP II, no es vinculante, en tanto, es la entidad la que debe validar los lances, dado que la plataforma SECOP II no permite parametrizar el control de margen mínimo de mejora de oferta***).
15. La subasta culminará una vez se cumple el tiempo establecido para la realización de esta.
16. El proceso será adjudicado al oferente que haya presentado el último lance válido.
17. En el evento en que la cantidad de lances emitidos por los proponentes imposibilite a la Entidad el análisis juicioso de la validez de cada uno de estos, se procederá a suspender la subasta con el fin de que la Entidad pueda confirmar la validez de cada uno de los lances realizados, hasta por el término de quince (15) minutos.
18. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, y haya presentado el precio inicial más favorable para la entidad.
19. La adjudicación del presente proceso será por el valor de la oferta presentada por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación.
20. Si en el presente proceso de selección sólo oferta un único proponente, cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se encuentra habilitado, no habrá lugar a la subasta y la ENTIDAD le adjudicará el proceso, siempre y cuando su oferta económica cumpla con los requisitos establecidos por la Entidad.
21. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó la oferta inicial de menor valor.
22. En caso de que persista el empate, la ENTIDAD dará aplicación a las reglas establecidas en los numerales del 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 20152.
23. La adjudicación se hará mediante Acto Administrativo motivado proferida por la ENTIDAD, en el cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance válido presentado y se notificará al proponente favorecido.
24. **En el evento en que alguno de los proponentes llegare a subsanar los requisitos habilitantes minutos antes de la apertura de los sobres que contienen la (s) oferta (s) económica (s), de acuerdo con registro de recibido en la plataforma del SECOP II, la entidad procederá a suspender el evento y reanudar el mismo, treinta (30) minutos después de la hora programada, con el fin de analizar la subsanación allegada antes de la apertura de los sobres económicos e incluir al nuevo proponente (si a ello hay lugar) en el evento de subasta; este término de suspensión (30 minutos), no podrá ser utilizado para presentar nuevas subsanaciones, las cuales no serán objeto de verificación por la entidad.**

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será de UNO POR CIENTO (1.00 %) sobre el menor precio consolidado de la propuesta inicial o del menor lance válido inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha. Es decir, sobre el valor total se hará la mejora.

ADVERTENCIA: SE REITERA A TODOS LOS PROPONENTES QUE EL MÓDULO DE SUBASTA DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II NO ESTÁ CONFIGURADO PARA VERIFICAR QUE EL LANCE CUMPLA CON EL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA FRENTE AL ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, POR LO QUE ES POSIBLE QUE TOME COMO LANCE VÁLIDO AQUEL CUYO MARGEN DE MEJORA SE REALICE SOBRE EL ÚLTIMO LANCE PRESENTADO POR EL MISMO PROPONENTE (sin que este sea válido), POR TAL MOTIVO TODOS LOS PROPONENTES DEBERÁN ESTAR ATENTOS A LOS MENSAJES QUE ENVÍE LA ENTIDAD FRENTE A LA VALIDEZ O NO DE SUS LANCES. EN CONSECUENCIA, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS EXPECTATIVAS QUE SE CREE UN PROPONENTE CUANDO ESTAS NO DERIVEN DE LO QUE OFICIALMENTE REPORTE LA ENTIDAD A TRAVES DEL CHAT ESTABLECIDO PARA LA SUBASTA.

7.4 PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley.

Cuando el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal decida no asistir a la audiencia y enviar una persona que lo represente, deberá otorgar poder con expresión clara de las facultades del poderdante y cuya firma deberá será autenticada ante Notario. La falta de autenticidad o de claridad en las facultades conlleva que la persona designada pueda asistir a la audiencia, pero no efectuar lances, por cuando se considera que con dicha acción se ejerce el derecho de disposición del proponente.

Este poder será válido solo para la subasta no se acepta el mismo poder para la suscripción del contrato.

6.2 OFERTA ÚNICA HÁBIL:

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la verificación de los requisitos habilitantes se procederá de conformidad con el numeral 5° del **Artículo 2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 1150 de 2007.

6.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015).

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta final resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado, de las cuales correrá traslado al comité evaluador quien emitirá concepto que será evaluado por el comité de evaluación designado para el proceso, quien recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato según lo dicho

por el proponente. Cuando se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

6.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Por tratarse de subasta inversa para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiriere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en las secciones 4.3.1 y 4.3.2. de la Invitación. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada

de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato: Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato: Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato: Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a

partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato: Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato: Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato: Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato: Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato: Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato: Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato: Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato: Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato: Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato: Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato: Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados

únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato: Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato: Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Los documentos que acreditan las circunstancias para dar aplicación a los criterios de desempate, se deberán allegar al momento de la presentación de la oferta y no será subsanable por ser criterio de desempate.

De la aplicación de los factores de desempate y su análisis frente a cada una de las propuestas que se encuentren en esta situación, se dejará constancia en el informe final de verificación y evaluación.

Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota para el efecto, la Entidad publicará un aviso en la plataforma del SECOP II, en el que se indicará fecha y hora, citando a los proponentes que se encuentren en esta situación, para llevar a cabo el desempate. Para participar en el sorteo, el proponente deberá acreditar la condición de representante legal o de persona autorizada según escrito conferido para tal fin. La inasistencia al sorteo de algún proponente no impedirá la realización del mismo, caso en el cual tomará su lugar otro de los oferentes, o un funcionario de la Entidad.

6 LIMITACION A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7 SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGO

8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: "Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDÍA DE FLORENCIA identificada con el NIT 800.095.728-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>Cubrirá durante el plazo de ejecución del contrato y un (04) meses más y de las prórrogas si las hubiera.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Cubrirá durante el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más y de las prórrogas si las hubiera.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal. Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

9 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será compartida y ejercida por el Asesor de Política Social y Asesora de Enfoque Diferencial de la Secretaría de Inclusión y Reconciliación Social, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación de La Entidad, en el cual se regula las funciones del Supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de Supervisión de Colombia Compra Eficiente.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

SUSANA FACUNDO VARGAS
Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social
Alcaldía de Florencia

Proyectó:	Joaquín Ortiz Gamboa	Cago	Abogado contratista - SIRS	Firma	
Aprobó:	Oriana Sepúlveda Dussan	Cargo	Asesora de Enfoque Diferencial	Firma	
Aprobó:	Christian Andrés Jaramillo Morales	Cargo	Asesora de Política Social	Firma	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración											
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Precios por debajo del presupuesto oficial	Impacto económico al contratista	40%	20%	Bajo	Contratista	Implementación de controles en la fase precontractual y contractual que asegure la eficacia del contratista en la ejecución del contrato conforme a la oferta técnica y económica presente	40%	40%	Moderado	Sí	Supervisor y contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	El control de la ejecución del contrato con la calidad requerida en las especificaciones es técnicas, seguimiento a la ejecución del contrato, seguimiento a informes, requerimiento escritos, retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	Mensual

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual.	20%	20%	leve	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer estrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	20%	20%	Leve	No	Supervisor	Terminación del contrato	Acta de inicio del contrato	Debe constar en documentos la entrega de la información, asa como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	20%	60%	Moderado	Alcaldía Municipal	Municipio	20%	20%	Bajo	Si	Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato	Acta de inicio del contrato	seguimientos diarios en la ejecución del contrato	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso o parálisis en el transporte	Que imposibiliten o retrasen el cumplimento de obligaciones del contratista	60 %	60 %	Mod era do	Supervisor	Es un acto no previsto	60%	60%	M o d e r a d o	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	La entidad a través del supervisor deberá coordinar con el contratista toda la fecha e bienes que requieren transporte.	Cada que ocurra

5	Especifico	interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de materiales, elementos e insumos	Imposibilidad de hacer la entrega de los elementos o de la prestación del servicio	40 %	20 %	Baj o	Contratista	El contratista se comprometerá mediante la presentación de si oferta a realizar la entrega de los bienes se llegare a hacer adjudicarlo, adicionalmente podrá la entidad solicitada acredite en su oferta que posee determinado stock mínimo de mercancía para cumplir con el eventual contrato	40%	40%	B a j o	Si	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato.	Cada que ocurra
7	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Incumplimiento en la prestación del servicio y las obligaciones contractuales	80 %	80 %	Alto	Contratista	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y para lograr el cumplimiento del contrato.	20%	20%	Bajo	Si	Supervisor y/o I-Secretaria originadora de la	Ejecución	contrato hasta la terminación del	seguimientos periódicos en lugar de la prestación del servicio	Supervisor y/o I-Secretaria originadora de la necesidad

8	Específicos	Externos	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los bienes o servicio contratados	Dificultades del contratista para realizar la entrega de los bienes contratados. La no entrega de los bienes	80 %	60 %	Alta	Contratista	El contratista al presentar su oferta deberá estimar su ocurrencia con base en las condiciones de mercado y cualquier dinámica económica presente o de referencia (historia) que pueda afectar el valor de los bienes y servicios que provee la entidad	60%	60%	Moderado	Si	Supervisor y contratistas	Inicio del contrato	Diciembre del 2023	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

Nombre SUSANA FACUNDO VARGAS

Cargo Secretaria de Inclusión y Reconciliación Social